

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria urgente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada de manera virtual.

Ciudad de México, 19 de marzo de 2021.

El C. Presidente: Señoras y señores consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General, del Instituto Nacional Electoral, que ha sido convocada al término de la sesión recién concluida, razón por la cual le pido Secretario del Consejo, verifique el *quorum* de este órgano colegiado, para eventualmente instalar esta nueva sesión.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Tratándose de una reunión virtual, procederé a pasar lista de manera nominal.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Presente.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Presente.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Presente.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Presente.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Presente.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Presente.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Presente.

El C. Secretario: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Presente.

El C. Secretario: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Presente.

El C. Secretario: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Presente.

El C. Secretario: Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Presidente: Presente, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo.

Diputada Claudia Pastor Badilla.

Diputado Leticia Martínez Gómez.

La C. Consejera Leticia Martínez Gómez: Presente.

El C. Secretario: Diputado Silvano Garay Ulloa.

Diputado Marco Antonio Gómez Alcántar.

Diputada Ruth Salinas Reyes.

La C. Consejera Ruth Salinas Reyes: Presente.

El C. Secretario: Diputado Alejandro Viedma Velázquez.

El C. Consejero Alejandro Viedma Velázquez: Presente.

El C. Secretario: Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra.

El C. Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Presente.

El C. Secretario: Maestro Gerardo Triana Cervantes.

El C. Maestro Gerardo Triana Cervantes: Presente.

El C. Secretario: Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero.

El C. Licenciado. Ángel Clemente Ávila Romero: Presente.

El C. Secretario: Maestro Pedro Vázquez González.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Presente. Buenas tardes.

El C. Secretario: Maestro Fernando Garibay Palomino.

Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Presente. Buenas tardes.

El C. Secretario: Ciudadano Sergio Gutiérrez Luna.

El C. Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Presente. Buenas tardes

El C. Secretario: Licenciado Ernesto Guerra Mota.

El C. Licenciado Ernesto Guerra Mota: Presente. Buenas tardes a todas y a todos.

El C. Secretario: Ciudadano Carlos Alberto Ezeta Salcedo.

El C. Carlos Alberto Ezeta Salcedo: Presente. Buenas tardes.

El C. Secretario: Ciudadano Luis Antonio González Roldán.

El C. Luis Antonio González Roldán: Presente.

El C. Secretario: Muchas gracias.

Consejero Presidente, para efectos de esta sesión extraordinaria del Consejo General convocada para esta fecha, tenemos una asistencia inicial de 24 consejeros y representantes, por lo que existe el *quorum* para su realización.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Por favor continúe con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Si no hay intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo, que consulte si se aprueba el orden del día así como la dispensa de la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.

El C. Secretario: Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Presidente: A favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias.

Aprobados por unanimidad, tanto el orden del día como la dispensa, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Dé cuenta del primer punto del orden del día.

Punto 1

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo al informe sobre la etapa de obtención de apoyo de la ciudadanía por quienes aspiran a una candidatura independiente a diputación federal en el proceso electoral federal 2020-2021.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este informe.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

El informe que se presenta a continuación, tiene por objeto dar a conocer el trabajo de las y los aspirantes a una candidatura independiente a diputaciones federales en el actual proceso electoral, durante la etapa de obtención de apoyo de la ciudadanía, así como dar cuenta del trabajo realizado por las diversas áreas del Instituto.

Del contenido de este informe, destaco los siguientes puntos:

En relación con la ciudadanía interesada en postularse a una candidatura independiente a una diputación federal, 61 personas notificaron al Instituto Nacional Electoral su intención de postularse a una candidatura independiente, de las cuales, 72 por ciento, 44 solicitudes, resultaron procedentes.

Las y los 44 aspirantes que iniciaron la etapa de obtención de apoyo ciudadano, pertenecen a 40 distritos electorales ubicados en 15 entidades federativas. El 27 por ciento son mujeres y el 73 por ciento son hombres.

Seis aspirantes desistieron a lo largo de la etapa mencionada, dejando un total de 38 aspirantes con proceso vigente al término de la etapa.

Ahora bien, respecto al apoyo de la ciudadanía obtenido por las 38 personas aspirantes, destaco que el Instituto recibió un total de 97 mil 321 registros de apoyo, de los cuales, el 93 por ciento, 90 mil 720 corresponden a apoyos captados vía App por auxiliares; 6 mil 70, esto es el 6 por ciento, a apoyos por la modalidad de autoservicio de la App; y 531, que representa el uno por ciento, a apoyos obtenidos mediante régimen de excepción.

Se recibieron, en promedio, 1 mil 291 apoyos diarios. El 60 por ciento de los apoyos fueron otorgados por mujeres.

Las y los jóvenes de 18 a 24 años son el grupo poblacional con la tasa más alta de participación, 40 por ciento.

Siete de cada 10 apoyos se captaron en Hidalgo, Jalisco y Tlaxcala, siendo que en estas entidades solo se concentre el 32 por ciento de las y los aspirantes.

Cinco distritos, el 01 de Hidalgo, 02 y 07 de Hidalgo, 01 de Tlaxcala y 09 de Jalisco concentran cerca del 50 por ciento de los registros de apoyo.

De la totalidad de apoyos, se 75 mil 750 fueron encontrados en la lista nominal lo que indica que la tasa de efectividad fue del 77.8 por ciento.

El 22.2 restante se clasificó como no válido por ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los lineamientos aprobados por este Consejo General.

A lo largo de esta etapa, 13 aspirantes solicitaron a las juntas distritales el ejercicio de su derecho de audiencia, sumando un total de 19 audiencias desahogadas.

Por su parte, entre el 24 de febrero y el 2 de marzo, las vocalías notificaron las cifras preliminares a las y los aspirantes, posterior a lo cual seis solicitaron el ejercicio de su derecho de audiencia final.

Como resultado del proceso de verificación que llevó a cabo este Instituto, se tiene que son cinco las personas aspirantes que alcanzaron preliminarmente el porcentaje requerido de apoyos de la ciudadanía encontrados en la lista nominal, así como la distribución geográfica exigida, por lo que podrán presentar su solicitud de registro siempre y cuando hayan cumplido con sus obligaciones en materia de fiscalización de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

En cuanto a la difusión en medios realizada por este Instituto, en este informe se resalta que, a partir del 29 de octubre del año pasado, el Instituto actualizó un micrositio específico para el tema de candidaturas independientes.

En ese micrositio se publicaron 11 reportes con información detallada por aspirante con cortes semanales desde el 10 de diciembre y hasta el 18 de febrero, material didáctico para el uso de la App, así como un protocolo específico para el cuidado de la salud, es decir, para evitar contagios por el coronavirus, durante los trabajos para recabar el apoyo de la ciudadanía.

Desde su publicación, el micrositio ha tenido más de 60 mil visitas con un promedio de 519 visitas diarias.

De igual forma, se produjeron 6 spots de radio y televisión, los cuales tuvieron un alcance de 150 mil 428 impactos que equivalen a 1,295 horas de transmisión ininterrumpidas.

En este informe también se incluye lo relativo a la normativa aprobada por el Consejo General para este proceso, así como las impugnaciones y resoluciones presentadas ante el Tribunal Electoral.

A manera de conclusión, en el informe se enfatiza que se si bien este es el proceso electoral con el menor número de aspirantes a candidaturas independientes a diputaciones federales a la fecha, también es el proceso en el que se ha presentado mayor tasa de efectividad en la recabación de apoyos ciudadanos.

Esto es reflejo del trabajo que el Instituto ha realizado para garantizar la autenticidad del apoyo brindado por cada ciudadana y ciudadano.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Al no haber más intervenciones tenemos por recibido este informe relacionado a la obtención de apoyo de la ciudadanía por quienes aspiran a candidaturas independientes a diputaciones federales.

Y le pido, Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Si usted me permite, para efectos del acta, quiero dar constancia de que está presente en esta sesión el senador Juan Antonio Martín del Campo.

Punto 2

El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional por el que se distribuye el financiamiento público para la obtención del voto a las candidaturas independientes; así como la prerrogativa postal para la etapa de campaña electoral del proceso electoral federal 2020-2021.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

El anteproyecto que se pone a consideración establece que para la distribución del financiamiento público para gastos de campaña entre las candidaturas independientes que compiten al cargo de diputación federal se considerará la totalidad del monto presupuestado y aprobado a través del acuerdo INE/CG190/2020, esto es la cantidad de 31 millones 505 mil 713 pesos en moneda nacional.

De esta manera, se aprueban en concordancia con lo que vimos en el informe anterior seis posibles escenarios de distribución del financiamiento público para gastos de campaña correspondientes al número de candidaturas independientes que, en su caso, obtengan registro, teniendo en cuenta la cantidad mencionada anteriormente.

Para la construcción de los escenarios se previó que ninguna candidatura independiente podrá recibir financiamiento público por concepto de gastos de campaña que exceda la cantidad de 1 millón 648 mil 189 pesos fijada como el tope de máximo de gastos de campaña para las diputaciones federales por el principio de mayoría relativa en este proceso electoral.

En el supuesto de que una sola candidatura independiente obtenga el registro no podrá recibir financiamiento público para gastos de campaña que exceda el 50 por ciento del monto establecido; estos montos se depositarán en dos ministraciones, la primera dentro de los seis días hábiles posteriores a la aprobación de su registro y la subsecuente en el mes de mayo dentro de los primeros cinco días hábiles, siempre y cuando se haya informado oportunamente a la autoridad electoral sobre las cuentas bancarias para realizar el depósito.

En esta misma lógica el anteproyecto propone seis posibles escenarios de distribución de la prerrogativa postal, además contiene las previsiones pertinentes

en los casos de que las candidaturas independientes renuncien al financiamiento público o se cancele u otorgue su registro después de iniciadas las campañas.

En cualquier caso, las candidaturas independientes deberán rembolsar al Instituto el monto del financiamiento público para gastos de campaña que no hayan erogado.

Por último, si al concluir el ejercicio fiscal quedaran remanentes por concepto de franquicia postal, estos serán reintegrados en la Tesorería de la Federación como economías presupuestales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Al no haber más intervenciones, le pido Secretario del Consejo que tomemos la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 2.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.

El C. Secretario: Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Presidente: A favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo, le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

Punto 3

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determina el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de las curules por el principio de representación proporcional en la Cámara de Diputados, que correspondan a los partidos políticos nacionales, con base en los resultados que obtengan en la jornada electoral a celebrarse el seis de junio de dos mil veintiuno.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

El proyecto de acuerdo que presentamos a ustedes determina el mecanismo para la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, tomando en consideración la fórmula establecida en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y al mismo tiempo garantizando la observancia del límite de sobrerrepresentación constitucional.

En ese sentido, para efectos de la asignación de diputaciones de representación proporcional, se propone que el partido político al que se le contabilizarán los triunfos en los distritos uninominales de las candidaturas postuladas por una coalición, se determinará tomando en cuenta los siguientes criterios:

Uno, se verificará la afiliación efectiva de cada una de las candidaturas triunfadoras por el principio de mayoría relativa.

Se considerará afiliación efectiva, aquella que esté vigente al momento del registro de la candidatura, con corte al 21 de marzo.

El triunfo será contabilizado a favor del partido con el cual el o la candidata ganadora, tenga una afiliación efectiva.

En caso de que la candidatura triunfadora no tenga una afiliación efectiva en alguno de los partidos de la coalición que los postularon, el triunfo será contabilizado en los términos del convenio de coalición.

En caso de que la candidatura triunfadora haya contendido por reelección y este no cuente con una afiliación efectiva, en algunos de los partidos de la coalición, el triunfo será contabilizado al partido a cuyo grupo parlamentario haya pertenecido al momento del registro de la candidatura.

En el caso de los grupos parlamentarios de los partidos políticos nacionales sin registro vigente, el triunfo se contabilizará conforme a lo señalado en el convenio de coalición.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitará a la Oficialía Electoral que certifique la integración de los padrones de personas afiliadas con corte al 21 de marzo, a las 20:00 horas y que la base de datos certificada sea la que, en su momento, se utilice para llevar a cabo la verificación de afiliación efectiva de las candidaturas que resultaron ganadoras.

Adicionalmente, el Instituto Nacional Electoral podrá valorar elementos de documentación que se presente para considerar la afiliación efectiva de alguna candidatura.

La documentación o elementos deberán presentarse a más tardar 14 días posteriores a los que el Consejo General apruebe los registros de candidaturas de diputaciones federales, y en caso de sustituciones podrá presentar los elementos o documentación a más tardar 10 días posteriores a que el Consejo General apruebe el registro correspondiente.

Es importante mencionar, que la afiliación efectiva de una candidatura en ningún caso implicará una vulneración al derecho de afiliación libre porque solo se circunscribe para efectos de la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional.

Asimismo, en el proyecto se detallan los mecanismos de asignación siguiendo ya los preceptos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, también se recaban los criterios en materia de género y los criterios que se han sostenido a partir de diversas resoluciones judiciales.

En cuanto al género, al criterio que resalta es que, ningún lugar que deba ocupar una mujer puede ser ocupado por un hombre, también dejan las reglas claras en qué pasa en el caso de las candidaturas simultáneas de mayoría relativa y de representación proporcional cuando existen renunciaciones, ya sea del propietario o del suplente, o en ambos casos.

En este caso, quiero reconocer el trabajo que ha impulsado el consejero electoral José Martín Fernando Faz, porque el tema de representación proporcional ha representado un motivo amplio de análisis de las y los consejeros electorales, porque tenemos la evidencia empírica de que, a partir de la reforma del año 2014 en el modelo de coaliciones, en las reglas establecidas para la participación de coaliciones, la interpretación que se ha hecho desde los órganos jurisdiccionales y desde la Suprema Corte de Justicia como máxima autoridad para interpretar en abstracto las leyes, hemos encontrado que esas posibilidades legales han trastornado y han distorsionado uno de los grandes principios que avala la representación proporcional, que es la pluralidad.

Atendiendo a esta circunstancia detectada desde lo empírico, es que en este proceso electoral nos dimos a la tarea de hacer un análisis, en las alternativas de solución necesariamente se ha tenido que implementar procesos de interpretación para poder hacer y atender este tema que, de facto, y como se reconoce el propio proyecto, se ha presentado.

Alguna alternativa en trabajos previos fue rechazada, y a partir de ahí el consejero electoral José Martín Fernando Faz en coordinación con su equipo, formuló y trabajó una propuesta que ha llegado aquí ya integrada, a partir de las observaciones que se han presentado por varias y varios de los integrantes de este Consejo General, como consejeros electorales, pero también a través del trabajo y de los grupos de trabajo que hemos tenido con las representaciones de los partidos políticos.

Consejero electoral José Martín Fernando Faz, reconozco y agradezco su trabajo en apoyo a la comisión a la que pertenecemos y que fue la que presenta a este Consejo General la propuesta formulada.

Y también reconozco el trabajo de todos y cada uno de mis colegas, de las y los consejeros electorales, porque han sido muy precisos en atender el análisis de este punto.

Las aportaciones, sin duda, del consejero electoral Uuc-kib Espadas en la plática, tuvimos a partir de la propia experiencia que ha tenido del análisis del tema de representación proporcional, y le digo que es proporcionalista. Muchas gracias, consejero electoral Uuc-kib, por todas sus aportaciones.

Y lo que puedo resaltar de este proyecto de acuerdo, es que ha sido un trabajo colegiado, que aun a partir de las diferencias pudimos construir una solución, que esperamos atienda la problemática que se ha presentado.

Lo que este Instituto Nacional Electoral, o a través de este proyecto de acuerdo pretendemos, es reconducir a los principios que avalan la representación proporcional, la asignación que en su momento llevaremos a cabo, antes, y fijar las reglas que queden claras, antes de que se lleve cualquier proceso de votación, haciendo armónico el modelo que tenemos hoy tanto en coaliciones como las reglas para la postulación en cuanto a nuevos partidos, pero también tomando en consideración los criterios de género y las propias experiencias que ya tuvimos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Martín Fernando Faz.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Buenas tardes a todos y a todas.

Esta propuesta se hace cargo de una demanda que fue colocada sobre la mesa de este Consejo General, al menos desde el proceso electoral del año 2015, cuando el entonces representante del Partido de la Revolución Democrática alertó respecto de la forma en que pudiera distorsionarse el mecanismo de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, trastocando así los límites de representación establecidos por la Constitución Política.

Se trataba de siete diputaciones de mayoría, obtenidas por un partido político que había postulado afiliados a otro partido que formaban parte de la coalición, pero que al ser considerados por el partido que los postulaba, a efecto de obtener la votación nacional emitida y asignar las diputaciones por el principio de representación proporcional, se distorsionaba, por lo que solicitaba que se revisara la militancia y se asignaran al partido en el que efectivamente militaban.

Demanda que fue acompañada también por otros representantes en la mesa de este Consejo General en aquel año 2015.

Situación similar ocurrió en el año 2018, pero en esta ocasión fueron el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido Verde Ecologista de México, el Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano, quienes argumentaron que existía una postulación de candidaturas por un partido político distinto al que pertenecían, lo que introdujo una posible distorsión a los límites de sobrerrepresentación al aplicar el convenio de coalición, y que, desde su perspectiva, existía la obligación del Consejo General de realizar una revisión del tema al momento de la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional.

Y es que, en efecto, las reformas en materia de coaliciones electorales han afectado, de forma indirecta, los mecanismos constitucionales y legales que impulsan la pluralidad política nacional, y que permite el acceso a las minorías para llegar a la Cámara por dicho principio de representación proporcional.

Este fenómeno se había presentado desde el año 2012, un fenómeno de sobrerrepresentación, que fue incrementándose en las elecciones del año 2015 y 2018.

La experiencia de estos tres procesos muestra un problema real, que de facto trastoca los límites de representación establecidos por la Constitución Política y que merece ser analizado por este Instituto.

Ya que se advirtió que la configuración de estas coaliciones, sean totales, parciales y flexibles, así como la implementación de las bases de asignación de curules bajo el principio de representación proporcional permiten que la integración parlamentaria pueda contar con una sobrerrepresentación de los partidos políticos coaligados.

Toda vez que de conformidad con la normatividad electoral los partidos coaligados pueden postular candidatos cuyo origen partidista es diverso al partido político en el que quedarán comprendidos en caso de resultar electo, lo que tiene como consecuencia que al verificar los límites de subrepresentación y sobrerrepresentación no se contabilicen atendiendo a la pluralidad en los triunfos por el principio de mayoría relativa que de origen pertenecen a un partido político distinto.

Por tales motivos y a partir de los criterios sostenidos por la Sala Superior en los asuntos SUP-REC-8/2015, SUP-REC-934/2018, SUP-REC-941/2018, SUP-REC-943/2018 y la jurisprudencia 29/2015, es que se propone el proyecto a discusión que se centra en los triunfos de los distritos uninominales de mayoría relativa y la forma en que deben contabilizarse a cada uno de los partidos políticos que participan en una coalición de acuerdo con el criterio de la afiliación efectiva.

Por otra parte, el acuerdo respeta el régimen jurídico de las coaliciones en los términos establecidos en el capítulo II, título noveno de la Ley General de Partidos Políticos que regula el régimen de coaliciones para los procesos electorales, así como los criterios sostenidos por la Sala Superior en diversos asuntos, como los que ya mencioné anteriormente, en los que se establece claramente que por una parte las coaliciones solo rigen o aplican tratándose del principio de mayoría relativa, pero no para el de representación proporcional y que en lo concerniente a ello los partidos políticos participan individualmente sin importar que hubieran contenido en coalición en los distritos uninominales.

Pero igual el acuerdo atiende y se hace cargo de lo también señalado en tales resoluciones, que determinan que la autoridad administrativa, una vez que cuente con todos los elementos, cuide que la asignación de diputaciones por representación proporcional se ajuste a los parámetros constitucionales, para evitar la sobrerrepresentación de los órganos legislativos.

El acuerdo que hoy se pone a consideración de este pleno se constriñe a las atribuciones que como autoridad administrativa tiene este Instituto para la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, así como lo señalado por la autoridad jurisdiccional respecto de que es atribución de la autoridad administrativa que la asignación de representación proporcional se ajuste a los parámetros constitucionales.

No añade requisito alguno para la libre postulación de candidaturas de los partidos políticos que decidan coaligarse, no restringe el derecho a la libertad de afiliación ni se entromete en el derecho parlamentario de que los diputados y diputadas electas puedan pertenecer a la fracción parlamentaria que decidan, no introduce modificaciones a la configuración legal ni al procedimiento de asignación establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el capítulo correspondiente de la representación proporcional para la integración de las Cámaras de Diputados y Senadores y de las fórmulas de asignación en sus artículos del 15 al 21.

Apoyaré el proyecto de acuerdo también honrando el proceso de colegialidad mediante el cual este proyecto se fue construyendo y enriqueciendo con las diversas opiniones y aportaciones de quienes integramos la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de otros integrantes de este colegiado siempre en la lógica de avanzar en los consensos posibles y atendibles.

Es por tales razones, que como lo hice en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, acompañaré el presente proyecto de acuerdo en los términos en que ha sido propuesto a la consideración de este pleno, atento desde luego, a las aportaciones que puedan ser realizadas al mismo y lo fortalezca.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejero electoral José Martín Fernando Faz.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Sergio Gutiérrez Luna, representante de Morena.

El C. Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Muchas gracias. Buenas tardes a todos.

En primer lugar, a ustedes consejeros, consejeras, creo que se les olvida algo muy importante al proponer este punto en este momento, y es el principio de certeza.

Estamos a dos días, de que inicie el registro de diputados federales, y ustedes están cambiando reglas que inciden en lo interno en los partidos políticos que vamos a postular; eso además de trastocar principios constitucionales, me parece muy poco serio, muy poco profesional, y todos sabemos por qué estamos en este momento así.

Y estamos en este momento así porque el proyecto que traía el consejero electoral Ciro Murayama, para este tema, que se ha venido discutiendo en lo interno, que ustedes lo han venido discutiendo en lo interno desde diciembre, no avanzó, porque hay que irnos al origen de este tema.

Y el origen de este tema se deriva de una campaña política que ha emprendido el consejero electoral Ciro Murayama, y aquí traigo las evidencias de su Twitter.

“¿Sabías que el gobierno no obtuvo la mayoría de los votos de la Cámara de Diputados?, el consejero electoral Ciro Murayama”.

“Ciro Murayama, por triquiñuelas Morena se volvió mayoría en diputados”, triquiñuelas, esas son las palabras que usa nuestro árbitro electoral, respecto de uno de los partidos políticos en los que tiene que pronunciarse.

“Los partidos de oposición sumaron más votos que Juntos haremos Historia, aunque el gobierno...”, y además distorsiona, es mentiroso, “...aunque el gobierno obtuvo minoría de votos ciudadanos...”, no fue el gobierno, fue un partido, “...en la Cámara de Diputados tiene la mayoría de los asientos. Consejero Ciro Murayama”.

Son twitters que están desde hace dos años, más artículos que ha escrito.

Me temo que alguien, el partido del gobierno, dice el consejero electoral Ciro Murayama, está violando la Constitución Política. Eso acusa un árbitro. Se pronuncia anticipadamente, es parcial.

“En Estados Unidos puedes ganar, con mayoría de votos y perder la presidencia; en México puedes ganar la mayoría de los votos al Congreso y ser minoría”. El gobierno actual, el gobierno actual, fue el partido, no el gobierno, no confunda ni pretenda confundir, consejero electoral Ciro Murayama, cómo es posible.

Sigue una campaña total durante dos años que tuvo el consejero electoral Ciro Murayama, y que avaló y que soportó el Consejero Presidente, con la clara intención de llegar a este momento para aprobar este acuerdo, con un único objetivo, tratar de bloquear a Morena que eso es lo que los mueve a ustedes, consejero electoral Ciro Murayama y Consejero Presidente Lorenzo Córdova.

Aquí hay más twitts: “Hay la equivocada noción de que en México hay un nuevo partido hegemónico, hay la equivocada noción”. Entre el año 1991 y el año 2018, crece el porcentaje efectivo de partidos.

El problema es que en el año 2018 fue la sobrerrepresentación, no a la del año 2015, habla del año 2018. Todo su discurso es sobre el 2018, porque va sobre Morena, porque a eso se ha dedicado, y así siguen una cantidad de twitts, además, usando cuentas institucionales, Central Electoral, la captura del Congreso por Morena, artículo de Ciro Murayama publicado en Nexus y así durante dos años.

Usted, consejero electoral Ciro Murayama, usted, Consejero Presidente Lorenzo Córdova, traen esta idea donde a toda costa quieren impedir que Morena gane la mayoría.

Saben que en los votos el pueblo se va a expresar por la mayoría, lo quieren parar ustedes en la mesa con reglas arbitrarias.

Ahora, vamos al tema de fondo, el tema de fondo. En el año 2015 y en el año 2018 ya hubo pronunciamientos muy claros del Tribunal Electoral sobre cómo funciona al sistema electoral para el reparto de diputaciones plurinominales, aquí están los precedentes, incluso, hay uno del día de ayer, de la Sala Regional Toluca, les sugiero que lo revisen.

Hubo en el año 2018 de la Sala Regional Toluca también, uno en el año 2018 de Sala Superior, uno en el año 2015 de Sala Superior, esos no los invocan ni los refieren, porque también han tenido un criterio de solo seleccionar precedentes que les convienen.

Pero les quiero decir algo, la jurisprudencia que ustedes ignoran, la jurisprudencia 29 de 2015, candidatos a cargos de elección popular pueden ser postulados por un partido político diverso al que se encuentran afiliados cuando exista convenio de coalición y ustedes me dirán, es que no estamos prohibiendo eso, no, pero el efecto al que ustedes van es, justamente, el impedir eso.

Y el artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación los obliga a ustedes, sí, a ustedes, al Instituto Nacional Electoral, a observar las jurisprudencias que emita el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

¿Qué les pedimos a los árbitros? ¿Qué esperamos del árbitro electoral?, esperamos prudencia, que no vemos que se logre.

El protagonismo exacerbado del Consejero Presidente Lorenzo Córdova y del consejero electoral Ciro Murayama, particularmente el Consejero Presidente Lorenzo Córdova, que parece más candidato que árbitro, no está viniendo a abonar a este proceso electoral.

Prudencia no ha habido. Les pedimos congruencia, es lo mínimo que esperamos del árbitro, que aplique las mismas reglas, que tenga los mismos criterios en momentos diferentes y para todos los actores.

Prudencia no hay, congruencia veremos, en el año 2015, ¿quienes votaron a favor de la asignación de diputados de representación proporcional en el año 2015?, usted consejero electoral Ciro Murayama, usted Consejero Presidente Lorenzo Córdova.

En el año 2018, ¿quiénes votaron a favor de la asignación de diputados de representación proporcional?, ¿usted consejero electoral Ciro Murayama?, ¿usted Consejero Presidente Lorenzo Córdova?, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala ya estaba usted también, consejera electoral Dania Paola Ravel también usted ya estaba y votó a favor de la asignación.

En ambos casos, lo que aprobó ese órgano fue impugnado ante la Sala Superior del Tribunal Electoral, donde se establecieron claramente los criterios.

Nuevamente pretenden darle vuelta a la ley, nuevamente estamos ante el Instituto Nacional Electoral legislador, ante el Instituto Nacional Electoral que pretende modificar las reglas al cuarto para las 12, ante el Instituto Nacional Electoral que pretende ponerse la gorra el Congreso de la Unión, para modificar las leyes, ante el Instituto Nacional Electoral que pretende ser faccioso para afectar un partido, como lo demostré con las expresiones del consejero electoral Ciro Murayama, no es algo que estoy inventando, ahí está en su Twitter, consejero.

Y nosotros no lo vamos a permitir.

Ha sido exceso lo que ustedes han venido cometiendo y lo único que les pedimos son dos cosas, prudencia que no han tenido, y congruencia que hoy se verá si la tienen o no.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En este punto me permito recordar lo que alguna vez señaló Giovanni Salvatore, el único modo de resolver los problemas es conociéndolos, saber que existen, el simplismo los cancela y así los agrava.

Dicho lo anterior, el problema de la sobrerrepresentación política en la Cámara de Diputados, no solo es un acto que vulnera la Constitución, sino que altera el orden de la representación política, que además genera por medio de la arrogancia, la barbarie legislativa.

Esta representación parte del entendido que todos los integrantes de este Consejo tenemos conocido e identificado el problema, sabemos que existe un evidente fenómeno de sobrerrepresentación, que aparece cuando se dan algunas variables muy específicas en la ejecución de los convenios de coalición, situación que vulnera la efectividad de lo prescrito por el artículo 54 constitucional, en sus fracciones IV y V, referentes a que ningún partido político podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios, y a su vez que en ningún caso un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara, que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida.

Para el Partido Acción Nacional, la lucha por el respeto a la voluntad ciudadana manifiesta, a través del voto, ha sido y es esencial.

Para nosotros, al igual que para cualquier verdadero demócrata, modificar el sentido de lo expresado por los electores en las urnas, resulta deleznable y es, hay que decirlo, un fraude a la ley.

Señalamos lo anterior en razón de que la conformación del Poder Legislativo debe atenderse con sumo cuidado, evitando que algún partido tenga más representación en la Cámara, que lo que la voluntad popular expresó en las urnas.

Es claro y sabido que actualmente el partido oficial cuenta en San Lázaro, con un número de diputados que no representa lealmente lo que los ciudadanos expresaron en las urnas y que su bancada tiene una conformación que atenta directamente contra la intencionalidad que el elector mexicano expresó en el año 2018, al estar sobrerrepresentado.

No es válido que ningún partido o coalición, por medio de argucias legales, distorsione en su provecho el sufragio ciudadano, a fin de generar mayorías artificiales, con el fin de imponer autoritariamente su visión exclusiva del manejo del país.

En el presente punto que abordaremos, reconocemos la voluntad de esta autoridad electoral, por explorar alternativas de solución al problema planteado, ya que el trabajo técnico es digno de mérito, tanto en las versiones previas a este proyecto, como en la que actualmente se presenta a este debate.

El esfuerzo desarrollado es encomiable, sin embargo, nuestro acompañamiento es parcial, debido a que consideramos que las acciones propuestas no serán suficientes para frenar estas prácticas, que de darse de forma sistemática pueden llegar a representar un flagrante fraude a la ley.

El presente acuerdo plantea el controlar la sobrerrepresentación en la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, a través de la figura de la afiliación efectiva, sin abordar frontalmente la problemática que subsiste en la conformación de una coalición, la postulación de sus candidatos y rebase del ocho por ciento que se da en la ejecución del convenio.

La Sala Superior ya ha advertido la compleja situación que se presenta ante la posibilidad de postulación, en el que coincide, en el que conocido (**Inaudible**) de los partidos que integran la coalición, de militantes que no pertenezcan originalmente al partido que los postula, pero sí va coaligado.

No obstante, los casos han sido reiterados y en la aplicación pone en aprietos la integración del Poder Legislativo, propiciando la disfuncionalidad de sus órganos de gobierno.

Eso se trata de un problema recurrente que es menester corregir ahora que ha sido detectado y documentado.

En el año 2012, de manera menos perceptible, tuvo lugar la primera señal de alerta, la coalición conformada por el Partido Revolucionario Institucional y por el Partido Verde Ecologista de México superó el ocho por ciento de sobrerrepresentación permitida, con un 8.2 por ciento, obtuvo un diputado en exceso.

Durante el año 2015 el problema creció, la coalición Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México obtuvo el 40.3 por ciento de los votos, sin embargo, se quedó con el 50 por ciento de las diputaciones, es decir, 9 punto por ciento adicional, estuvieron a un escaño de volverse mayoría absoluta cuando en realidad solo obtuvieron 4 de cada 10 votos.

Para el año 2018, este fenómeno se dio con una mayor distorsión en la integración de la Cámara de Diputados, cuando los partidos integrantes de la coalición "Juntos Haremos Historia" se les asignó un número de diputados que excedió el 16.2 por ciento el porcentaje de su votación, Morena ganó 220 distritos pero solo se le reconocieron 106, así pudo recibir 85 diputaciones más de representación proporcional, en total 191; el Partido del Trabajo obtuvo 58 gracias a los triunfos de la coalición, más de tres de representación proporcional, son en total 61.

El Partido Encuentro Solidario no llegó al tres por ciento de la votación y no se le asignaron curules de representación proporcional, pero sí 56 de mayoría relativa pese a no ganar en ningún distrito electoral.

El hecho de que el límite constitucional de sobrerrepresentación solo se aplica a los partidos coaligados de manera individual, dio lugar a que los integrantes de una coalición que no recibieron la votación mayoritaria de la ciudadanía, llegaran incluso a volverse mayoría absoluta en términos de representación proporcional popular.

De haberse observado el límite del ocho por ciento de representación, “Juntos Haremos Historia” habría recibido 39 diputados federales menos.

Es así, que en el pasado proceso de renovación de la Cámara de Diputados del año 2018, los partidos que integraron una coalición reunieron en conjunto 55.9 por ciento de los votos, si a esa cantidad se le suman ocho que es el límite de sobrerrepresentación, su máximo de diputados debió de ser equivalente al 53.9 por ciento, lo que se traduce que Morena ganó 106 diputados electos vía directa por voto en las urnas, y se le adjudicaron 85 plurinominales, para un total de 191.

Por lo anterior, aplaudimos nuestros esfuerzos de este órgano constitucional, y sabemos que esta autoridad está obligada a dar certeza y fijar las reglas para esa trasgresión a la democracia, nos ocurre una vez más en estas... no vuelve a ocurrir.

La alternativa presentada por esta autoridad electoral al incorporar el concepto de afiliación efectiva, tiene por objeto acotar esta sobrerrepresentación al verificar la verdadera afiliación.

En un ánimo de aportar al presente proyecto, sugerimos se considere que la verificación de la afiliación efectiva para el caso del principio de mayoría relativa, surte efectos a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

Para el momento de la asignación de curules por el principio de representación proporcional, se tome en cuenta para el partido más votado de los que integran la coalición ganadora.

Con esta propuesta pretendemos evitar disfrazar triunfos de mayoría relativa al partido más votado y que este pueda entonces recibir muchos más diputados de representación proporcional.

Por lo anteriormente expresado acompañamos la voluntad de atender el problema, aunque nos alejamos de la forma en que se pretenda a resolución, ya que el problema se debe de resolver de origen.

Entonces en los próximos días podríamos estar viendo a militantes de partidos políticos estar renunciando a su militancia para trasladarse a otros en el límite de las fechas establecidas.

El árbitro electoral no está condenado a guardar en lo oscuro de la perversión que originan las conductas antidemocráticas de algún partido o coalición, tiene no tan solo la libertad de manifestar sus opiniones, sino están obligados a hacerlo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Maestro Víctor Hugo Sondón.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Gerardo Triana, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Maestro Gerardo Triana Cervantes: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Referirme al punto que nos ocupa sobre el mecanismo que se propone para la aplicación de la fórmula de asignación de las curules por el principio de representación proporcional en la Cámara de Diputados conforme a la votación que obtengan los partidos políticos en cumplimiento.

De inicio el Partido Revolucionario Institucional reconoce a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos por el proyecto que nos presenta, desde luego, al esfuerzo de la presidenta de esta comisión, la consejera electoral Claudia Zavala, y de las consejeras y consejeros que integran la misma y evidentemente también de todos aquellos que han trabajado en este proyecto que se nos está presentando.

A partir de la reforma electoral del año 2014 con el naciente sistema actual de coaliciones surge una sistematización del procedimiento de asignación de diputados de representación proporcional, diputados que ya venían asignándose a las fuerzas políticas a partir de la reforma electoral del año 1977 cuando se promulgó la Ley de Organizaciones Políticas Electorales.

Las reglas de coalición que han podido utilizar los partidos políticos derivaron a partir del año 2014 en una distorsión de la asignación proporcional que provocó la sobrerrepresentación al interior de la Cámara de Diputados.

Los ejercicios de asignación en el año 2015 y en el año 2018 son evidentes de esa sobrerrepresentación provocada, independientemente de quienes se vieron involucrados como beneficiarios o afectados de esas asignaciones, el tema es que la sobrerrepresentación debe parar, y debe parar desde este momento con las reglas o las medidas que este instituto en uso de sus facultades y atribuciones pueda emitir.

La posición del Partido Revolucionario Institucional es que sea antes cuando se tomen las medidas necesarias e indispensables para evitar esas sobrerrepresentaciones, y no después de que estas se realicen se esté buscando ante los tribunales cómo subsanar esas afectaciones.

Debe parar este comportamiento dice el Partido Revolucionario Institucional, por eso vemos con simpatía el proyecto que se nos presenta.

Reconocemos, desde luego, como un instrumento efectivo para llegar al propósito de frenar esta nociva actitud.

El tema de la afiliación efectiva, que pretende revisar la afiliación de origen, la afiliación real de los candidatos que son postulados en coalición en el presente proceso electoral y evidentemente en los futuros ejercicios competitivos.

Lo que sigue es regular, precisamente, el sistema de coaliciones para que no se permita esta transfusión de candidatos convertidos en legisladores a contentillo de los intereses de determinados grupos parlamentarios.

Por eso va nuestro acompañamiento, pero con el compromiso de que esto se siga perfeccionando para que la sobrerrepresentación no vuelva a ocurrir en el próximo ejercicio y en los ejercicios electorales subsecuentes.

Va el acompañamiento del Partido Revolucionario Institucional con ese compromiso, de que esto no quede en un ejercicio para este proceso, sino que sigan buscando medidas efectivas para que por otros instrumentos se llegue a lo que luego se convierte en un fraude a la norma con la creación de grupos parlamentarios ficticios, pero que generan una realidad y la realidad es la afectación de los intereses ciudadanos en la toma de decisiones.

El Partido Revolucionario Institucional acompaña este proyecto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Maestro Gerardo Triana

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes consejeros y consejeras integrantes de este Consejo General, representantes de los partidos políticos, consejeros del Poder Legislativo.

El día de hoy se nos presenta este proyecto de acuerdo del Consejo General por el que se determina el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de las curules por el principio de representación proporcional en la Cámara de Diputados, particularmente en materia de coaliciones, que corresponden a los partidos políticos nacionales con base en los resultados que obtenga en la jornada electoral a celebrarse el 6 de junio de 2021.

El Partido del Trabajo lamenta y además, rechaza la presentación del presente proyecto de acuerdo en los términos en que se encuentra planteado.

En la reunión de trabajo, porque recuerdo, recordemos que los partidos políticos en la Comisión donde se discutió este documento no tenemos manera de participar, estamos impedidos, fue una reunión de trabajo que el pasado miércoles realizó la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Ahí el Partido del Trabajo argumentamos suficientemente, desde el punto de vista jurídico, el conjunto de objeciones a los planteamientos de este proyecto que hoy nos ocupa.

En mis más de 35 años en que hemos participado de manera pacífica en los asuntos públicos del país, no habíamos visto una serie de violaciones a las normas establecidas, tanto en la Constitución como en las disposiciones secundarias, sobre el cambio de criterios para la asignación de diputaciones de representación proporcional.

Como constitucionalista me preocupa, de manera sustantiva, que en este proyecto de acuerdo modifique en este momento, los criterios para la asignación de diputaciones de representación proporcional, porque lo prohíbe el artículo 105 de la Constitución.

El Partido del Trabajo no puede acompañar el cambio de criterios que pretende hacer esta autoridad administrativa electoral y que sirvió de base y se aplicó en el proceso electoral del año 2018, pero que para este año 2021, para ustedes ya no es válido.

Si mi memoria no me falla, desde el año 2014 no se han presentado modificaciones constitucionales y legales, en materia electoral y en específico, en cuanto a la asignación de representación proporcional.

Y vemos que ahora resulta que lo que sirvió y se aplicó, y se acordó en el año 2018, ya no es válido para el año 2021.

Caso concreto en lo referente a la afiliación efectiva, no hay ningún fundamento jurídico que sostenga esta novedosa figura que hoy se quiere implementar.

La afiliación efectiva constituye un concepto subjetivo que no tiene ningún asidero jurídico, por lo cual se vulnera el principio de certeza a la que están obligados ustedes a observar e invaden el principio de reserva de ley.

Desde luego que este proyecto de acuerdo tiene dedicatoria, solamente les falta que ustedes le pongan el nombre y el apellido.

El principio de legitimidad de las etapas del proceso electoral, están claramente marcados en nuestro marco legal, y con esto por la vía de los hechos, modifica las reglas del juego.

Nuevamente lamentamos la postura de un grupo de consejeros de esta institución, que es de apartarse de los principios rectores de la Constitución y la ley, que los obliga a ceñirse como son la certeza, la legalidad y la objetividad.

Nos reservamos el derecho de impugnar este posible acuerdo que por mayoría seguramente alcanzarán.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: “Si la autoridad admite el engaño, la simulación, entonces admite que cualquiera puede venir y con su simple dicho violar la Constitución Política y engañar a la autoridad, pero una autoridad independiente no debe dejarse engañar sencillamente. Pablo Gómez, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, 23 de agosto de 2015”.

Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Consejo General, el acuerdo que aquí se propone es fundamentalmente la concreción de un mandato constitucional y de formas legales de aplicarlo que ni se modifican, ni se modulan, ni se niegan, simplemente se anuncia cómo se cumplirá con esas obligaciones que la ley impone a este Instituto.

Hay que hacerse cargo de los hechos. La autoridad no está obligada a avalar ninguna simulación y esto no es porque lo diga Pablo Gómez, sino porque me parece un criterio fundamental en el desempeño de nuestras funciones.

En los casos a discusión, el impacto de esta simulación no es otra cosa que deformar la representación nacional y degradar la integridad electoral.

Este no es un problema nuevo, ni siquiera es un problema que haya nacido con las nuevas reglas de coalición que se establecieron en el año 2014.

Este asunto se debatió con otras modalidades en el año 2006 en esta misma mesa, con dos partidos coaligados que disputaban la pertenencia de electos a uno u otro con la intención de lograr una mayor cuota de representación proporcional.

Se volvió a discutir en el año 2015 con mucha fuerza y con argumentos que me parece que no se pueden ignorar.

No hay nada nuevo en esta propuesta por una sencilla razón, este Consejo General a la hora de aplicar la fórmula de representación proporcional está obligado, la ley le ordena y le ordena desde siempre, contar cuántos de los diputados electos por el principio de mayoría relativa son, efectivamente, integrantes de uno u otro partido,

y así decidir cuál es el máximo de diputados de representación proporcional que le puedan corresponder.

En ese sentido, no hay manera sin violar la ley de que esta autoridad ignore evidencias de militancia partidista puestas a la vista al momento de hacer la designación o, incluso, eso, como en este caso, estableciendo un periodo para que, quienes puedan objetar lo presenten.

Esto es, de hecho, un avance para darle certeza y definitividad a los actos.

Estoy convencido de que, sin necesidad de este acuerdo, el día mismo de la asignación, el Consejo General tendría que hacer una valoración real de quién pertenece a cada partido político.

La declaratoria en la coalición de a qué a partido político pertenece cada uno de los candidatos, es un elemento con total validez jurídica, salvo prueba en contrario, esto es si una persona es militante del partido "x", aunque haya declarado que es militante del partido "y", la autoridad tiene que reconocer las evidencias jurídicas de que realmente pertenece al partido "x", no hay forma legal de evadir eso.

Esto no es un invento de este momento, ni se establece ninguna nueva fórmula, hay afiliaciones a los partidos políticos, esto es un hecho jurídico, tan es un hecho jurídico que de vez en cuando aplicamos sanciones por falsas afiliaciones.

Entonces, esta autoridad no tendría ningún asidero legal para privilegiar una declaración bajo protesta de decir verdad, cuando a esta se opongá una documental pública que acredite que la declaratoria hecha en el convenio de coalición no corresponde a la realidad.

Esta autoridad, y aquí sí comparto la posición del diputado del partido Morena, antes representa del Partido de la Revolución Democrática ante este Consejo General, de que la autoridad no puede aceptar la simulación y simplemente dar por bueno, a pesar de cualquier prueba en contrario, el dicho de una parte y abrir así una brecha enorme para la vulneración del artículo 54 constitucional que, y esto sí tengo que decir que Morena tiene razón cuando lo argumenta, ese mecanismo injusto se aplicó en el año 2015, se aplicó a nivel estatal en otras elecciones, en el caso de Yucatán que con un fraude a la ley de esta naturaleza un partido político obtuvo, si la memoria no me falla, en el año de 2010, 17 diputados en total del Congreso, cuando constitucionalmente solo podía tener 16.

Y eso es otro punto que quiero dejar muy claro, no podría hoy votar contra el proyecto de acuerdo que se pone en la mesa por una sencilla razón, dediqué décadas de militancia política participando en los distintos movimientos que llevaron a establecer en la Constitución Política el ocho por ciento como tope de representación.

Una decisión tomada en condiciones de no plena libertad democrática, pero que sirvió como un punto de partida, como un punto para afianzar la verdadera proporcionalidad en las elecciones.

Luché por eso antes de que existiera el ocho por ciento, como político primero, como comentarista después y siempre como ciudadano objeté y me opuse a cualquier tipo de simulación legal que diera por resultado que un partido tuviera un número de diputados superior al que la Constitución le permite. No puedo entonces si no votar en favor de lo que hoy se presenta.

Objeto sí el mecanismo particular que se propone para la sustitución de vacantes de candidatas de representación proporcional que renunciaran durante el proceso, anuncio el conjunto general de mi argumento y profundizaré en la siguiente intervención.

Creo que no se pueden entregar diputaciones de representación proporcional a quien no fue votado para ocupar ese cargo.

En consecuencia, no estoy de acuerdo con que se pretenda que, si renuncian todas las candidatas de una lista, de la candidatura se asigne a una candidata de mayoría relativa perdedora con buena votación.

Tampoco estoy de acuerdo con que se asignen a integrantes de listas de otras circunscripciones, por la misma razón, la electa tiene que haber sido votada para el cargo que se va a votar, específicamente no de manera paralela. Es decir, los que fueron votados en la tercera circunscripción, en la tercera circunscripción fueron votados, y los de la cuarta no fueron votados en la tercera circunscripción.

Profundizaré mi argumento en mi segunda intervención.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ángel Clemente Ávila, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Licenciado. Ángel Clemente Ávila Romero: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Saludos a todas y a todos los integrantes de este Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

A nombre del Partido de la Revolución Democrática, queremos expresar nuestro acuerdo con el planteamiento en este punto, sobre cómo asignar las diputaciones plurinominales en el siguiente proceso electoral.

Quiero felicitar a este Consejo General, porque ya era tiempo de que la autoridad electoral, responsable de llevar a cabo la elección y al mismo tiempo de asignar en un primer momento las diputaciones plurinominales y hacer el cómputo general, tomara cartas en el asunto.

Ha sido una denuncia añeja del Partido de la Revolución Democrática, que el tema de la sobrerrepresentación a la hora de integrar la Cámara de Diputados, pudiera ser hoy abordado. Ya lo han dicho anteriores participantes en este debate, el Partido de la Revolución Democrática en el año 2015, en voz de su anterior representante, hoy por cierto en Morena, había señalado exactamente lo que hoy estamos demandando, es decir, cómo convertir los votos en escaños de la manera más fidedigna posible.

Todos los teóricos de la democracia establecen que la representación popular, que la construcción de los poderes del Estado tiene que tener esa legitimidad electoral que dan los votos, que dan las urnas; pero al mismo tiempo, la conformación de un poder del Estado como es el Poder Legislativo, debe de estar en consonancia con lo que está planteando el ciudadano a la hora de votar y a quién otorgarle su voto, para que las fuerzas políticas y el pluralismo en una sociedad tan amplia como la mexicana, pueda ser expresada de manera fidedigna en los espacios de representación política del Estado.

No es poca cosa, el Poder Legislativo tiene una responsabilidad fundamental en la propia construcción del Estado Mexicano y en sus decisiones.

Por eso hoy celebro que el Instituto Nacional Electoral genere la certeza a los ciudadanos, de que sus votos se van a ver reflejados fielmente o lo más fielmente posible a la hora de la representación política.

Lo vimos en el año 2015, con una sobrerrepresentación de casi el ocho por ciento, pero por supuesto en el año 2018 la transgresión a la Constitución Política Mexicana fue enorme, más del 20 por ciento de sobrerrepresentación del partido político mayoritario, haciendo fraude a la ley y a la Constitución Política.

Es decir, el ocho por ciento quedó en el tintero y fueron rebasados por mucho los mecanismos constitucionales para poder conformar un órgano del Estado, como es el Poder Legislativo.

Por eso hoy, en el Partido de la Revolución Democrática con esta vieja demanda, estamos de acuerdo en esta petición y en este tema.

Nosotros quisiéramos una legislación, por supuesto, que se pudiera acercar mucho más a la sobrerrepresentación cero o a la subrepresentación también casi llegado a cero, creo que ese debiera ser el ideal de que se pueda computar de manera fehaciente los votos por escaños, sin tener ninguna sobrerrepresentación o ninguna subrepresentación, creo que ese debiera ser el ideal de las fuerzas políticas, de

verse representadas de manera estrictamente proporcional a los votos que los ciudadanos nos otorgaron en la jornada electoral.

Por eso hoy creo que es importante que este proyecto pueda aprobarse, he escuchado de algunos partidos que sienten indebidamente lastimados sus intereses, solamente descalificaciones; descalificaciones al árbitro electoral tal y como lo hace su principal jefe político, no podíamos esperar una cosa distinta del partido político Morena.

Si tenemos al Presidente de la República atacando y amenazando todo el tiempo al órgano electoral encargado de llevar a cabo, con la confianza ciudadana, la próxima elección, por supuesto que aquí sus testafierros no podrían hacer otra cosa distinta, seguir atacando al árbitro electoral y querer minarlo en sus decisiones.

Hoy hay que decirlo fuerte y claro, el Instituto Nacional Electoral es una institución que hemos creado los ciudadanos y las fuerzas políticas durante muchos años, y que valoramos su independencia y su autonomía a la hora de tomar decisiones.

Más allá de las actitudes porriles y de esas actitudes de confrontación que buscan hablarle a la grada, que buscan hablarle a su público, pero que no tienen ninguna razón legal ni jurídica, que se cumpla la ley, que se cumpla que ningún partido pueda tener más del ocho por ciento de sobrerrepresentación, ellos dijeron que eran distintos, que nadie por encima de la ley ni fuera de la ley.

Hoy lo que está haciendo el Instituto Nacional Electoral es generar un marco jurídico para que ningún partido político pueda rebasar lo que establece la Constitución Política.

Entonces, más allá de estos ataques al Consejo General, el Partido de la Revolución Democrática hoy dice bienvenida esta primera iniciativa, por supuesto que hay mucho que avanzar en este tema por supuesto que también habrá responsabilidad de la próxima Cámara de Diputados de iniciar una serie de reformas que puedan ayudarnos a resolver el tema de la sobrerrepresentación, pero también de la subrepresentación.

El Partido de la Revolución Democrática no deja de reconocer el esfuerzo de poder generar un acuerdo que pueda terminar con este fraude a la ley.

Desde aquí les decimos a las y los consejeros electorales del Instituto Nacional Electoral, cuentan con el respaldo del Partido de la Revolución Democrática en esta decisión, y condenamos, siempre, los ataques al árbitro electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Licenciado Ángel Clemente Ávila.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

El análisis del asunto que nos ocupa debe partir del marco constitucional vigente.

Así como de las sucesivas reformas electorales que han buscado progresivamente representar la pluralidad de la sociedad en el poder legislativo de una manera fiel y proporcional.

En el año de 1996, se modificó el párrafo 5 del artículo 54 constitucional y desde entonces, este artículo, ordena lo siguiente: “En ningún caso un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en 8 puntos a su porcentaje de votación nacional emitida”.

Este artículo sigue vigente y su sentido es claro. Se trata de que la representación popular refleje con la mayor fidelidad posible dentro de lo que permite un sistema mixto, un sistema electoral mixto como el que tenemos, refleje la voluntad ciudadana expresada en las urnas.

Es decir, que el número de diputados y diputadas de un partido político sea cercano o no más lejano que 8 puntos porcentuales de los votos que obtuvo en las urnas.

Las sucesivas reformas electorales se han propuesto corregir las distorsiones y hacer más nítida la traducción de votos en escaños para que ningún ciudadano se quede sin representación y para que no haya minorías que queden subrepresentadas y que con esto se distorsione la pluralidad política que por fortuna habita y es vibrante en nuestra sociedad.

Esa norma, la fracción V del artículo 54 constitucional, sin embargo, no siempre ha sido estrictamente aplicada debido a resquicios legales que pueden tener el efecto de distorsionar la representación política.

A partir de la reforma de 2007, 2008, se modificó la forma en que se contarían los votos de los partidos integrantes de coaliciones. Cada uno recibiría la votación en forma individual y no como sucedía antes, mediante un convenio en el que se pactaban los porcentajes de votación y las coaliciones actuaban durante el proceso electoral como un solo partido político.

Sin embargo, el artículo 54 constitucional no se modificó para hacerlo congruente con nuestra nueva disposición, y se refiere a partidos políticos como antes se refería a partidos políticos que eran equivalentes a coaliciones para efectos de representación proporcional y de gastos de campaña y acceso a la radio y a la televisión.

En los hechos las coaliciones suman sus votos para obtener triunfos de mayoría relativa, pero para los efectos de la representación proporcional, según la interpretación que se ha aplicado, no se suman los triunfos de mayoría y se puede esquivar así el límite constitucional de la sobrerrepresentación.

Esta falta de correspondencia entre dos reformas produjo una oportunidad de distorsión de la representación política de la cual se han beneficiado diferentes partidos políticos en distintos procesos electorales, los incentivos estaban dados y algunos partidos los han aprovechado.

Es cierto que por ley y por criterios jurisdiccionales la afiliación es libre y la libertad de los partidos para postular a candidatos que pueden no pertenecer a su partido se mantiene vigente, pero al mismo tiempo hay que recordar que en el año 2018 el Tribunal Electoral, en una sentencia a propósito precisamente de este fenómeno, instruyó a la autoridad administrativa electoral para verificar si la correspondencia entre escaños que obtuvo cada partido, con la votación que alcanzaron, está dentro de los límites establecidos por la Constitución con respecto a la sobrerrepresentación.

Ahora se trata precisamente de hacer cumplir un precepto constitucional y acatar la instrucción de la autoridad jurisdiccional, a ello responde la misión del presente proyecto de acuerdo, también a la convicción de que cada voto tiene que ser bien contado y tiene que contar tanto como cualquier otro, por lo tanto, reflejarse en una representación política equitativa.

Tenemos ante nosotros entonces un mandato constitucional, el artículo 54, fracción V, que establece un límite a la sobrerrepresentación, un límite que debería ser infranqueable para no distorsionar la voluntad ciudadana y una norma secundaria que debe interpretarse y aplicarse a la luz de este mandato constitucional.

Por esas razones apoyo en lo general en sus aspectos fundamentales el proyecto de acuerdo que se presenta.

En lo particular deseo proponer una adenda, que ya envié al Secretario del Consejo, con respecto al caso en que alguna candidatura triunfadora no esté afiliada a ninguno de los partidos de coalición que la postule, este cuente al partido que establezca el convenio de coalición respectiva. Así está planteado en el proyecto de acuerdo.

Sin embargo, esa condición no debe traducirse en soslayar el precepto del artículo 54 constitucional ya referido, sino que propongo agregar que se procurará el mayor equilibrio entre el porcentaje de votos y porcentajes de escaños de todas las fuerzas políticas que hayan obtenido al menos el tres por ciento de la votación, es decir, entre quienes tienen derecho al reparto en las listas de representación proporcional.

Este texto se añadiría al punto de acuerdo primero, inciso b), ubicado en la página 78 del proyecto de acuerdo.

Hay algunas otras observaciones particulares sobre otros aspectos, a los que me referiré en una siguiente ronda.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

Tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Viedma Velázquez, consejero del poder legislativo de Morena.

El C. Consejero Alejandro Viedma Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Me gustaría empezar diciendo que las obsesiones tienen consecuencias y me parece que el día de hoy estamos ante una de esas.

Hace unos meses, me parece, entre noviembre, diciembre, ya se había intentado realizar alguna modificación a algo que no tendría por qué modificarse, porque como bien mencionó el representante del Partido del Trabajo, no ha habido una reforma constitucional ni al artículo 54 ni a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en sus artículos correspondientes del 15 al 21.

Es decir, el año pasado se intentó, incluso hacer todavía algo peor, proponer algo todavía, a todas luces, más ilegal, que fue regresar a reformas anteriores en donde para la asignación de representación proporcional, se pretendía tomar en consideración a una coalición en su conjunto, como si fuera un partido político.

Me refiero a que precisamente esas obsesiones y ese activismo político en redes sociales y ese activismo académico de decir en todos los foros posibles, que hay una mayoría antidemocrática contra la ley, contra la Constitución Política, pero que así mismo fue aprobada en este Consejo General, pero que a su vez se ha realizado una campaña sistemática de activismo y posicionamiento en este tema, me parece que nos llevan a complicaciones como en las que estamos el día de hoy.

Como bien se mencionó también, estamos a dos días de iniciar el registro de candidaturas a diputaciones federales, no es la primera vez que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral intenta cambiar las reglas cuando ya falta muy poco para empezar a aplicarlas. Me parece que en ese sentido hay muy poca certeza.

Ahora, quisiera decir, me parece que el hecho de que el Tribunal Electoral, tanto en el año 2015 como en el año 2018, estemos o no de acuerdo, haya validado y se haya pronunciado por ratificar las reglas de asignación en el año 2018 y en el año 2015, en el SUP-REC-573/2015, en el SUP-REC-606/2015, en el SUP-REC-607/2015, me parece que es muy claro y evidente que estemos o no de acuerdo,

las reglas han sido muy consistentes y el Tribunal Electoral ha sido muy consistente también, en realizar las validaciones correspondientes.

Llama la atención que lo que antes se votó a favor, ahora pareciera que ya no gusta, ahora pareciera que se quiso descubrir el hilo negro, que antes sí existía, pero no se quería ver, y por eso, insisto, en que las obsesiones tienen consecuencias y se insiste también en que hay descalificaciones al árbitro.

Diría que, en algunos casos también hay contestaciones a algunos árbitros con base en sus posicionamientos públicos, académicos, mediáticos y en redes sociales.

Si aquí se señala que se existe un problema también hay que señalar que llama la atención que, si existe un problema desde el año 2014, casi siete u ocho años después quieran ahora sí hacer algo y modificarlo, y se mencione que antes se hacía mal, pero antes, no se mencionaba mucho, llama la atención.

Para nosotros este acto administrativo pareciera materialmente un acto legislativo que incorpora en nuestra legislación actual elementos que no están considerados, específicamente, la verificación de afiliación y la afiliación efectiva.

Como ya lo mencioné, el artículo 54 no lo menciona, el artículo 15 al 21 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales tampoco prevé este mecanismo de verificación de afiliación, es decir, no encontramos un sustento legal.

Como lo mencioné en la reunión de trabajo, me parece que la propuesta es interesante, pudiera, incluso, decir que **(Falla de Transmisión)** y novedosa, y me parece que podría ser muy importante **(Falla de Transmisión)** del legislativo. No como un acto por parte de la autoridad electoral.

Me parece que esta modificación, esta propuesta es interesante, pero no es aquí **(Falla de Transmisión)** ni el lugar para modificar a dos días antes de iniciar el proceso electoral las reglas del juego, por lo que, el Poder Legislativo de Morena no acompaña el sentido de esta modificación que a todas luces nos parece responde a obsesiones contra mayorías particulares y contra partidos políticos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, diputado Alejandro Viedma.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Las ideas son peligrosas y poderosas. No cabe duda de que estamos por votar uno de los asuntos de mayor importancia para apuntalar la recreación de nuestra democracia hoy y mañana.

La Cámara de Diputados es el espacio de representación formal de la pluralidad real de la sociedad mexicana.

Década tras década, durante casi todo el siglo XX esa cámara en los hechos no reflejó al pluralismo de la sociedad, porque se ponían obstáculos para la existencia de partidos políticos que significaran alternativas políticas reales y también porque los diputados eran electos, básicamente, a través del principio de mayoría relativa que castiga la representación de las minorías.

Partido hegemónico y ausencia de representación plural en el Cámara eran condiciones para que México viviera bajo un gris sistema autoritario.

La lucha de generaciones de demócratas fue extendiendo los espacios para que la pluralidad real llegara sin trabajas al parlamento.

Primero fueron los diputados de partido, después la existencia de 100 curules de representación proporcional y más adelante, se consiguió que 200 de los 500 asientos de la Cámara se ocuparan gracias al voto de la representación proporcional.

Además, se eliminó la llamada cláusula de gobernabilidad que era un seguro impulsado desde el poder para controlar, aun sin lograr la mayoría del voto popular, la mayoría de las diputaciones.

En el año 1996, la histórica reforma constitucional que dio lugar al nacimiento del Instituto Federal Electoral autónomo también permitió poner un límite a la sobrerrepresentación del ocho por ciento en la Cámara de Diputados.

La exposición de motivos de la redacción del artículo 54 constitucional que hoy nos rige, es clara y elocuente, cito: “Esta iniciativa propone establecer correlatos de mayor simetría, entre porcentajes de votación y porcentajes de representación, lograr equidad en la competencia electoral, fortaleciendo el sistema de partidos, representar de mejor forma la voluntad ciudadana y distribuir el poder en la forma más amplia posible, sobre la base de la voluntad popular”. Fin de la cita.

Gracias a estos cambios, que no fueron concesiones del Presidente en turno y su partido, sino victorias democráticas, las minorías dejaron de ser testimoniales para convertirse en auténticos contrapesos.

Desde el año 1997 ningún partido ha obtenido los suficientes votos populares como para controlar la Cámara de Diputados.

Así, la expresión del pluralismo en el parlamento también permitió hacer la realidad la división de poderes prevista en la Constitución Política, desde el año 1917 y aun antes.

México se democratizó, dando pasos para asegurar el sufragio efectivo, que el voto se contara bien en las casillas, pero también al permitir que el voto ciudadano se tradujera de forma correcta en la representación política.

Sin embargo, en los últimos años se ha documentado que mientras que los votos se cuentan escrupulosamente, la representación popular puede verse alterada, distorsionada, por el fenómeno de la sobrerrepresentación que construye mayorías artificiales y también con artificios, castiga a las minorías.

La sobrerrepresentación sucede cuando una opción electoral recibe un número de diputaciones que excede al que le correspondería de acuerdo con la votación que se emitió a su favor en las urnas.

Cuando ocurre la sobrerrepresentación, necesariamente se produce también una subrepresentación.

Si un partido o coalición obtiene un número de legisladores muy por arriba de lo que el voto ciudadano le otorgó, al mismo tiempo se reduce de forma artificial en el parlamento, el respaldo ciudadano que se dio a otros partidos o coaliciones.

Se trata, como bien señala el diccionario electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, de un daño al principio básico de la democracia representativa del voto igual, una persona un voto, nada más y nada menos eso dice el Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Como es de todos sabido, en el año 2015 el tema se discutió en este Consejo General, cuando se denunció que una coalición usaba al partido menos votado para colocar triunfos de mayoría relativa, y así el mayoritario a más diputados de representación proporcional.

Algo similar (**Falla de Transmisión**) incrementado, pasó en el año 2018, los partidos de la coalición “Juntos Haremos Historia”, reunieron cerca del 44 por ciento de la votación válida en la Cámara, pero recibieron el 62 por ciento de los diputados.

En cambio, los demás partidos que recibieron la mayoría del voto popular, 56 por ciento, tuvieron 38 por ciento de legisladores, Es decir, la mayoría de los ciudadanos se volvió minoría, y la minoría de votos populares se convirtió en mayoría parlamentaria.

Los datos son duros y son claros, son los cómputos oficiales y el tema ya no puede ocultarse debajo de la alfombra. En buena hora es un asunto de máxima visibilidad, pésele a quien le pese.

El tema ha llegado al Tribunal Electoral, quien mandató, cito: “la ejecución del acuerdo de asignación de diputaciones vía plurinominal deberá ajustarse por la autoridad administrativa electoral a los parámetros constitucionales para evitar la

sobrerrepresentación y la subrepresentación de los órganos legislativos.” Fin de la cita.

Justo es lo que atiende el proyecto de acuerdo a nuestra consideración, si bien en mi opinión habría formas más diáfanas para evitar que se vulnere la Constitución Política simplemente verificando que no exista rebase al límite del ocho por ciento ni por partido ni por coalición alguna, comparto el propósito garantista de respeto al sufragio popular que contiene el proyecto que elaboraron los integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

El proyecto de acuerdo retoma el espíritu de la reforma constitucional del año 2009 y de las sentencias de la Corte contra el trasvase de votos entre partidos que ocurría cuando los partidos coaligados aparecían en un solo emblema en la boleta electoral.

Ahora se pone un límite al trasvase de triunfos de mayoría relativa a lo que el doctor Benito Nacif definió como el uso de partidos nodriza para ocultar triunfos uninominales y poder así recibir más diputados de representación proporcional.

Se ha dicho que en el Instituto Nacional Electoral no hay autocritica, este acuerdo es un claro *mentis* a esa afirmación, estamos haciendo una severa autocritica, reconociendo que en el año 2015 y en el año 2018 no dimensionamos hasta dónde se podía alterar la representación popular por la vía de la sobrerrepresentación afectando el sentido de los votos depositados en las urnas altera mayorías y minorías artificiales. Nos equivocamos, sí, una vez no frenando la representación de unos y otra vez no limitando la de otros, fue un error sin sesgo ni favoritismo, pero error; ahora sería grave permitir que ocurra de nuevo independientemente de quién pueda verse beneficiado, que cerremos los ojos ante la evidencia, que renunciemos a hacer valer la Constitución Política cuando sabemos que puede vulnerarse su letra, como consta que ha pasado.

Termino diciendo que este acuerdo adoptado antes de que inicien siquiera las campañas y sin conocer los resultados del 6 de junio no tiene destinatario específico.

En el calendario del proceso electoral que aprobó este Consejo en agosto del año pasado se estableció que este acuerdo debería traerse al Consejo General antes del 31 de marzo de 2021, lo que está ocurriendo.

Así que nadie se diga sorprendido para querer sorprender a otros, los demócratas pueden estar tranquilos, el Instituto Nacional Electoral con este proyecto de acuerdo hoy refrenda su autonomía.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

Ya se ha hablado de esta propuesta de la clave central de este acuerdo que es la militancia efectiva, agradezco por supuesto el trabajo de la Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, también del consejero electoral José Martín Fernando Faz, que además de haber hecho un trabajo muy importante en este proyecto de acuerdo ha recogido puntos de vista de distintas consejeras y consejeros electorales con el ánimo de fortalecer este acuerdo y, por supuesto, de las y los integrantes de esta comisión.

Acompañaré, por supuesto, este acuerdo.

Y quería además referirme a una serie de medidas que me parecen de avanzada para generar de mejor manera supuestos para gestionarlos, más bien para garantizar que se cumpla con el principio de paridad y que cualquier causa, cualquier razón que pueda lesionar este principio esté aquí determinado y resuelto.

En primer lugar, en el apartado L, resolutiveo tercero, se desprende un tratamiento particular a renunciaciones sistemáticas de candidatas según la normativa ya dispuesta por este Consejo General mediante el acuerdo INE/CG1307/2018, para atender un caso en particular en el estado de Chiapas.

Dichas reglas fueron además avaladas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en su momento, al revisar aquella asignación de diputaciones locales de representación proporcional, y determinó que no era posible asignar a un partido político la diputación que le correspondía por dicho principio, en tanto que ya no contaba con candidatas que pudieran ocupar esa posición pues todas habían renunciado, y le asignó el cargo al partido, a la mujer del partido político que seguía en la votación.

Del mismo modo, de ser el caso ante cualquier indicio de un actuar indebido de los partidos políticos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, se deberá iniciar de oficio los procedimientos administrativos sancionadores correspondientes, y las vistas a las autoridades competentes.

Sin embargo, debo hacer notar que no hay lineamiento específico para garantizar concretamente el cumplimiento del mandato constitucional de paridad.

En el resolutiveo segundo se puede apreciar que responde al desarrollo tradicional de las normas contenidas en los artículos 15 a 20 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que por cierto son dispositivos del año 2014 y que se aplicaron tal cual por este Consejo General para los procedimientos de asignación de diputaciones por representación proporcional en los procesos electorales del año 2015 y del año 2018.

Además, no se debe olvidar que entre la procuración de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y aquellos dos ejercicios de asignación, se produjo la reforma constitucional de paridad promulgada el 6 de junio de 2019, que conocemos todos como paridad total.

Esta reforma es aplicable a todos los cargos de elección popular, y hace una distinción, a mi juicio importante, entre principio constitucional incorporado en el año 2014 que hablaba solamente de postulaciones, y este que habla de paridad en la integración de los órganos.

Así también lo dispone el artículo 35 constitucional, que establece con toda claridad, que son derechos de la ciudadanía votar en las elecciones populares, y ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.

Además, el artículo 41 señala que en la postulación de sus candidaturas, los partidos políticos observarán el principio de paridad de género, que entre los fines de los partidos políticos destaca que como organizaciones ciudadanas deben hacer posible su acceso al acceso de la ciudadanía al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular.

Por su parte, el artículo 53, especialmente aplicable en esta ocasión, dispone que para la elección de los 200 diputadas y diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país, conformadas de acuerdo con el principio de paridad y encabezadas, alternadamente, entre mujeres y hombres cada periodo electivo.

Este Consejo debe pronunciarse sobre esta materia y atender esta omisión, por lo que propongo considerar la elaboración y discusión y, en su caso, aprobación de lineamientos separados pero complementarios de este mecanismo que hoy estamos discutiendo, a través de la ruta que hemos seguido en estos temas, las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos, y de Igualdad de Género y No Discriminación, ya que a mi juicio es necesario contar con reglas precisas para garantizar la integración paritaria de la Cámara de Diputados y Diputadas.

Si bien la postulación paritaria es una medida que contribuye a la integración, la experiencia ha demostrado que no es suficiente.

Para cumplir con la finalidad constitucional, es necesario establecer medidas específicas para lograrlo; pero estas reglas no solo son necesarias en el ámbito federal, sino también en el local y ya hay varios organismos públicos locales electorales que tienen emitidos lineamientos para garantizar la integración paritaria

de distintos órganos, por lo que considero que este Consejo General también debe hacer lo propio y emitir lineamientos generales para establecer criterios uniformes sobre este tema.

Leí la propuesta del consejero electoral Uuc-kib Espadas, respecto al tema del supuesto en el que un partido político ya no tenga fórmulas de mujeres a quien asignar los escaños, las curules, y como entonces el mecanismo correcto no sería ir a otro principio, al de mayoría relativa, sino el partido entonces, como sucedió en aquel momento en Chiapas, se quedaría sin esos escaños y esa curul que debe pertenecer o debe ser ocupada por una mujer, por una fórmula de mujeres, se asigne mediante la fórmula establecida en la Constitución y en la ley.

Así que estoy de acuerdo con esta modificación que propone el consejero electoral Uuc-kib Espadas, y también con la adenda que propone el consejero electoral Jaime Rivera para puntualizar que siempre y en todos los casos, se buscará el equilibrio para cumplir con lo dispuesto en el artículo 54 de nuestra Constitución.

Considero, además, que podemos debatir, podemos tener puntos de vista distintos, también está la ruta para que los partidos políticos impugnen y que podamos tener un mecanismo que nos dé certeza a las autoridades electorales y a los propios partidos políticos, respecto de cómo funcionarán las reglas para realizar esta asignación respecto a las diputaciones plurinominales.

Por tanto, considero que esto es justamente un avance, una forma en la que este Consejo General, si es que se aprueba, está abordando este tema que ha preocupado a distintos partidos políticos, porque no es particularizar en este momento, sino que este es un tema que ha estado presente en distintas asignaciones de diputaciones por representación proporcional.

Ya se dijo aquí del 12, del 15, del 18, y por tanto, creo que tenemos que dar estos mecanismos para contar con órganos representados que sean el fiel reflejo de la votación de las y los ciudadanos de nuestro país.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

México tiene un sistema electoral mixto en el que se incluyen tanto el principio de mayoría relativa como el de representación proporcional, para la distribución de curules de la Cámara de Diputados y Diputadas.

El principio de representación proporcional se basa en la asignación de cargos, considerando el porcentaje de votos obtenidos por un partido político, en una región geográfica determinada.

Este método se utiliza en la asignación de 200 diputaciones a través de cinco listas regionales, votadas en cinco circunscripciones plurinominales, para contrarrestar cualquier escenario de sobrerrepresentación o subrepresentación.

La inclusión de las y los diputados plurinominales, ha favorecido la integración heterogénea del Poder Legislativo, y a su vez ha permitido que los partidos políticos minoritarios, tengan una representación efectiva, lo cual evita que el poder y la toma de decisiones se concentre en una mayoría artificial.

Tal como Dieter Nohlen expuso, la representación proporcional se da cuando la representación política refleja lo más exactamente posible la distribución de los votos entre los partidos, impide la constitución de mayorías parlamentarias demasiado artificiales que no corresponden a una mayoría real del electorado.

En suma, la existencia de diputadas y diputados de representación proporcional constituye un equilibrio entre el porcentaje de votos emitidos en las urnas y el porcentaje de asientos que recibe cada partido, es decir, la proporcionalidad.

Ahora, existe una disposición constitucional que tenemos que velar porque se cumpla.

El artículo 54, fracción V de la Constitución establece que en ningún caso un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje el total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida.

Sin embargo, en el año 2018 de manera muy evidente se advirtió al momento de realizar la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, que esta disposición constitucional se estaba inobservando, ciertamente tuvimos vestigios en otros procesos electorales, pero fue más obvio el problema en el año 2018.

Eso fue posible por la forma en la que se encuentran reguladas las coaliciones, por la propia Ley General de Partidos Políticos prevé la posibilidad de que un partido político postule candidatos de otro partido político, siempre y cuando medie coalición entre ellos.

Es decir, en nuestro sistema jurídico no existe impedimento alguno para que los militantes de un partido político que integra una coalición se registren como candidatos de mayoría relativa por otro de los partidos políticos coaligados.

En consecuencia, los triunfos que se obtengan se contabilicen en favor del partido postulante, aunque exista una afiliación a un partido distinto, para efectos de la distribución de curules por representación proporcional.

De este modo, en apariencia los partidos integrantes de las coaliciones se mantienen dentro de los límites establecidos de sobrerrepresentación, pero en términos reales existen casos en los que algunos partidos terminan registrando candidaturas que no le son propias y con ello, han ocasionado que se distorsione la voluntad ciudadana en la integración de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Para ilustrar con mayor claridad esto, basta recordar que en la misma sesión en la que hicimos la asignación de diputaciones de representación proporcional en el año 2018, tuvimos que pronunciarnos sobre una petición formulada por el representante propietario del Partido del Trabajo ante este Consejo General, en la que esencialmente proponía declarar la invalidez parcial de una cláusula del convenio de coalición celebrada entre Morena, el Partido del Trabajo y Encuentro Social, con el fin de modificar del listado el origen partidista de 11 candidaturas a diputaciones federales de mayoría relativa postulados por la coalición.

El argumento fue que nominalmente esas candidaturas pertenecían al Partido del Trabajo, pero que, en realidad, se trataban de militantes de otro partido político.

Desde luego esa solicitud no pudo ser atendida, puesto que ya había fenecido el periodo para realizar modificaciones al convenio de coalición, pero con ello quedó constancia de que el Partido del Trabajo estaba desconociendo como propias a 11 candidaturas.

Así nos encontramos ante la disyuntiva de evitar que las normas que regulan las coaliciones sirvan para evadir una restricción constitucional.

Me hago cargo, que ya en el año 2018 al momento de hacer la asignación de representación proporcional discutimos respecto a la posible sobrerrepresentación que se estaba dando, pero en aquel momento no advertí una solución factible y acorde con los criterios jurisdiccionales.

Ahora el escenario es distinto, en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos desde finales del año pasado hemos estado analizando y explorando distintas posibilidades que permitan proponer a este Consejo General una solución a esta problemática.

La solución propuesta permite que una vez que se haya verificado a qué partido político corresponden los triunfos de mayoría relativa se aplique la fórmula en términos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Y es aquí donde se encuentra el punto más valioso desde mi perspectiva del proyecto que ahora analizamos, pues no desatendemos la fórmula establecida por el legislador, pero sí se ofrece una solución al problema de la velada sobrerrepresentación que hemos tenido en los últimos años

Habrán quienes señalen que, aunque no se modifica la forma en la que se aplicará la fórmula, sí se está alterando el procedimiento de asignación. Y esa fue una de mis grandes preocupaciones al analizar la propuesta que tenemos sobre la mesa.

Pero sin duda los últimos criterios de la Sala Superior me han hecho reflexionar en que los órganos autónomos que tenemos funciones constitucionalmente asignadas contamos con una libertad mayor para implementar lineamientos o reglamentos, siempre que estos estén dirigidos a cumplir con mayor eficacia los fines que tenemos asignados, tal y como lo refirió la Sala Superior en la sentencia que validó el uso de urnas electrónicas para este proceso.

En ese sentido lo que ahora estamos discutiendo es la posibilidad de establecer una serie de lineamientos que nos permitan cumplir con una previsión constitucional que se encuentra en el ámbito de nuestras atribuciones.

En este caso en específico debo señalar que coincido con la Sala Superior respecto a que, cito, como parte de su autonomía normativa el Consejo General del Instituto cuenta con la atribución de emitir reglamentos, lineamientos y demás disposiciones de carácter general.

Por lo que como lo ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el caso de otros órganos constitucionales autónomos no existe razón constitucional para afirmar que ante la ausencia de una ley no sea dable que el Instituto emita una regulación autónoma de carácter general siempre y cuando sea exclusivamente para el cumplimiento de su función reguladora en el sector de su competencia.

Por lo que me parece que la Sala Superior ha validado que este Consejo General emita criterios que nos permitan atender nuestras facultades constitucionales y legales.

Teniendo este panorama en cuenta estoy convencida de que como autoridad administrativa electoral debemos vigilar la correspondencia entre votos y curules para evitar que se trastoque la representación política y se atente contra la voluntad ciudadana.

Asimismo, es fundamental que demos certeza y fijemos reglas claras para que ningún partido político, coalición se beneficie o perjudique con este tipo de escenarios. Y me parece que eso es justo lo que estamos haciendo ahora.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias.

Consejera electoral Dania Paola Ravel, el ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez, desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Por supuesto.

El C. Presidente: Adelante, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez.

El C. Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias por aceptarla, consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

Usted en el año 2018 en la sesión del Consejo General donde se discutió este tema dijo: “No obstante en este caso nos estamos apegando por completo a lo que dice la norma y nos estamos sobre todo apegando a la ruta interpretativa que ha establecido la Sala Superior”. Eso dijo usted en el año 2018.

También dijo: “No tenemos los argumentos jurídicos del asidero legal para hacer esta redistribución y hacerla de manera efectiva y justa”.

¿Usted aceptaría también, como lo dijo el consejero electoral Ciro Murayama, que se equivocaron, que cometieron un error en el año 2018?, el consejero electoral Ciro Murayama en el año 2015 y en el año 2018, supongo, ¿usted también está en esa línea consejera electoral Dania Ravel, de decir, pensar o reconocer que se equivocaron?

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Tengo la impresión de que esa pregunta ya la respondí en mi intervención. Justamente lo que estaba diciendo es que nos estamos apegando a la fórmula que se establece en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y esa es la mayor virtud que encuentro en esta propuesta.

Aunado a eso, ahora tenemos criterios jurisdiccionales que no teníamos en ese momento, la Sala Superior acaba de decir, con todas sus letras, que aunque exista una ausencia de ley, nosotros podemos tomar disposiciones reglamentarias, directrices, criterios, que hagan que se pueda cumplir de mejor manera la función constitucional que tenemos encomendada.

En este caso hemos visto que hay una posible alteración o incumplimiento al artículo 54, fracción V de la Constitución Política.

Entonces, estamos tomando las medidas que ya nos ha facultado ahora la Sala Superior, para tomar arreglar ese problema que hemos advertido.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero anunciar la emisión de un voto particular, dada la mayoría que habrá sobre este proyecto, el cual va basaré sobre, precisamente el contenido y todavía vigencia, y creo que no hay argumentos que superen la jurisprudencia 29/2015.

Si no estuviera esa jurisprudencia, como lo sostuve en el año 2018, otra situación tendría que considerarse, a otras conclusiones se llegarían, pero hay que recordar la parte última de esta jurisprudencia que señala claramente que los partidos, a través de un convenio de coalición, pueden postular militantes de otros partidos coaligados como candidatos a cargos de elección popular.

Entiendo que hay preocupación de una mayoría de consejeras y consejeros, por una situación política que pasa en el país, pero me atengo al contenido de esa jurisprudencia.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el senador Juan Antonio Martín del Campo, consejero del poder legislativo del Partido Acción Nacional.

El C. Consejero Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo: Muy buenas tardes, consejeros, representantes de los partidos políticos y, por supuesto, consejeros del poder legislativo.

Por supuesto, nosotros acompañamos este acuerdo porque al final de cuentas es respetar la ley, es respetar la Constitución Política.

He escuchado algunas de las intervenciones, en donde en las grandes participaciones coinciden precisamente con eso.

Si bien es cierto, ya se ha comentado o se ha reconocido, que a lo mejor en otros procesos electorales había o existía parte de ese pequeño margen de una sobrerrepresentación, pero pues es tiempo y momento, precisamente, para poderlo corregir.

Creo que es muy claro y evidente, y así lo establece la ley, que debemos de dar un porcentaje y es del ocho por ciento, hoy vemos que hay una sobrerrepresentación,

por lo tanto, creo que estamos a tiempo, en buen momento digo, hoy gobierna un partido político pero el día de mañana o pasado puede gobernar otro, y creo que tenemos que ser estadistas, ir más allá, no nada más ver el tiempo, el momento en el cual estamos viviendo ahora, sino realmente ver, poner un piso parejo, y que no existan ventajas para unos o para otros.

Estoy seguro y convencido de que es precisamente hacia eso, hacia respetar lo que es la misma ley y respetar la Constitución Política, aunque he visto que hay algunos que no lo entienden o no quieren entender, o están esperando a que su mesías les diga o que les dé la indicación, o hay otros que ni siquiera saben sumar, lo único que saben hacer es dividir y, por supuesto, restar.

En ese sentido, hemos visto como en esta representación en la Cámara de Diputados del año 2018, como la alianza Juntos haremos Historia obtuvo el 45.9 por ciento de la votación, sin embargo, en lo que es la Cámara obtiene más curules, por lo tanto, es una representación del 15.7 por ciento.

Y creo que es tiempo y momento para poder, precisamente, adecuar y cumplir con lo que es la legislación y, sobre todo, cumplir con lo que es nuestra Carta Magna.

Pero más allá de eso, creo que lo que estamos viviendo y teniendo, porque he escuchado las intervenciones, sobre todo de quienes están hoy en el gobierno, y realmente les molesta esto, lo he dicho varias ocasiones y, ¿por qué?, porque realmente ellos van hacia un gobierno autoritario, y, ¿qué es lo que pasa con los gobiernos autoritarios?, simple y sencillamente les incomoda mucho el que tengan o que existan órganos autónomos, estoy a favor de lo que son los órganos autónomos, hemos visto cómo tienen el control, en este caso, del Poder Legislativo, en donde no se cambia ni una coma ni un punto de nada cuando presentan una iniciativa, y si bien te va te dejan un poco a lo que es el debate, porque al final de cuenta todos sus argumentos, supuestamente, para ellos son válidos.

En esta semana, ¿qué ha pasado?, desde la Presidencia de la República simple y sencillamente se están yendo, el gobierno federal y en este caso el ejecutivo, sobre el Poder Judicial, cuando algo no le conviene o le es muy incómodo entonces trata de aniquilarlos a como dé lugar.

Entonces, creo que debemos tener mucho cuidado, esa es la realidad, ¿cuál es el trasfondo de esto?, ¿la sobrerrepresentación?, sí, claro, pero el verdadero trasfondo de todo esto es que quieren tener el control absolutamente de todo, así lo digo, tal cual, sí, siempre ha tratado este gobierno de descalificar a aquellos órganos autónomos, y sobre todo aquellos poderes que no le son serviles, como sí le son serviles el Poder Legislativo y sobre todo la Cámara de Diputados, tristemente.

Entonces, creo que esto no nos debe de extrañar, al final de cuentas creo que ellos van a querer hacer una narrativa en ese sentido, y simple y sencillamente si no les acomoda la ley van a buscar cualquier pretexto.

Entonces, por supuesto que estamos a favor de este proyecto de acuerdo.

Estamos a favor de lo que es la democracia.

Estamos a favor de lo que son los órganos autónomos.

Hoy más que nunca tenemos que apostarle a la democracia.

Hoy es un partido político, pero el día de mañana o pasado, ojalá que llegue otro por el bien de México.

Esa es la realidad.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, senador Juan Antonio Martín del Campo.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Antes de iniciar mi intervención, reitero que nunca soy de la costumbre de hacer algún tipo de descalificación, siempre respeto en su totalidad la manera en que piensan las distintas personas y esto lo digo también porque no estoy de acuerdo con el sentido del proyecto de acuerdo.

Entonces, no porque no esté de acuerdo me vayan a querer poner algún tipo de calificativo.

Pero, ¿por qué no estoy de acuerdo con el sentido de proyecto?

Primero, porque soy congruente con lo que nosotros ha hicimos en el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el año 2015 y en el año 2018, formé parte de estas dos integraciones que tuvo el Consejo General.

Estos mismos planteamientos de una supuesta sobrerrepresentación de un partido político no lo hicieron valer en aquel momento, se analizaron esos argumentos y llegamos a la conclusión de que no había tal sobrerrepresentación y que se tenía que aplicar lo que dice la Constitución Política y la ley como está previsto en el marco que, por cierto, actualmente sigue siendo el mismo.

Entonces, soy congruente con esta circunstancia, no ha cambiado la Constitución Política, no ha cambiado la ley, sigue siendo exactamente en los mismos términos.

Por eso, me parecería que tenemos que hacer la asignación, como corresponda conforme a la legislación y a la Constitución Política que está vigente.

También está la jurisprudencia del año 2015, que habla, precisamente, de que los partidos políticos que forman parte de una coalición, pueden estar postulando a personas que pertenecen a un partido político en específico y que integran la coalición, y eso no tiene ningún tipo de circunstancia adversa, está permitido por la propia legislación y por los criterios jurisprudenciales.

Pero también hay otra circunstancia, creo que esta cuestión de la afiliación efectiva es algo muy interesante, reconozco, obviamente, el trabajo que ha hecho el consejero electoral José Martín Fernando Faz, creo que es una propuesta muy interesante, considero que da para mucha reflexión, pero también en algún punto, puede ir en contra de esta jurisprudencia.

Pero, además, de eso creo que esta solución si la queríamos emitir, la tendríamos que haber hecho en el momento procesal oportuno, ¿y cuál era el momento procesal oportuno?, antes de que nosotros tuviéramos que pronunciarnos sobre las coaliciones, para que los partidos políticos supieran de manera muy concreta, con mucha certeza, cuáles iban a ser las condiciones de su participación en coalición y también, cuáles serían, las consecuencias que tendría coaligarse.

No lo hicimos y tan no lo hicimos, que el 15 de enero de 2021 ya nos pronunciamos, por ejemplo, sobre la coalición “Juntos Haremos Historia”, conformada por Morena, el Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista de México.

Y aprobamos su convenio de coalición en sus términos incluyendo el anexo número uno que, entre otras cosas, dice, por ejemplo, que en el distrito 12 de Minatitlán en Veracruz que aunque la persona que se va a postular sea del Partido Verde Ecologista de México pertenecerá al grupo parlamentario de Morena; igual el distrito 02 en Apodaca, Nuevo León; en Oaxaca el 01, el distrito que tiene cabecera en Tuxtepec; otro que tiene su cabecera en Salinas Cruz, el distrito 05 de Oaxaca.

Con estas circunstancias nosotros lo aprobamos aquí mismo en el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

¿Por qué lo aprobamos así?, porque las propias de las coaliciones nos dice que tenemos que exigirles a los partidos políticos que ellos nos digan en relación con los distintos distritos, donde obviamente se van a elegir a las diputaciones de mayoría relativa, que nos diga de dónde va a ser la candidatura, de qué partido va a ser originario, el origen partidario y a qué grupo parlamentario va a pertenecer.

Y eso nosotros lo definimos desde el 15 de enero de 2021, ya lo definimos en este Consejo General.

Y lo mismo sucedió con la otra coalición conformada por el Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática donde también ya aprobamos cuál es el origen partidario de las candidaturas que van a

tener en los distritos de mayoría relativa y a qué grupo parlamentario van a pertenecer.

Entonces, creo que esto hubiera sido muy útil aprobarlo antes de que los partidos políticos presentaran su solicitud de registro de convenio de coalición, y no ahora cuando ya pasaron esta fase que era tan importante y que ya estamos a punto de que inicie el plazo para el registro de las candidaturas.

Por eso no podría acompañar el sentido del proyecto de acuerdo, pero reconozco todo el trabajo que se ha hecho por mis compañeras y mis compañeros.

Y repito que los respeto mucho en su manera de pensar y siempre obtendrán en mí solamente esta consideración.

Anuncio que votaría, de ser el caso, en contra de los puntos de acuerdo primero y segundo. Y en relación con el punto de acuerdo tercero que se refiere a esta situación que vivimos de manera muy penosa en el estado de Chiapas en el año 2018 donde curiosamente todas las mujeres que tenían la posibilidad de alcanzar una curul o una regiduría de representación proporcional de repente renunciaron.

Entonces, nosotros emitimos en el Consejo General del Instituto Nacional Electoral un acuerdo, lo que se está haciendo es retomar ese acuerdo para dejar clara la regla de que cuando una diputación pertenece a una fórmula de mujeres, entonces por ningún motivo se va a aceptar que una fórmula de hombres ocupe esa diputación.

Coincido en parte con la propuesta que ha formulado el consejero electoral Uuc-kib Espadas, pero desde mi punto de vista si a un partido político le corresponde una diputación de representación proporcional en una lista de una circunscripción en concreto y ya no tiene mujeres, porque todas renunciaron o se fueron a mayoría relativa o lo que hubiese sucedido, entonces, creo que sí se tiene que hacer la asignación a ese mismo partido, pero tal vez en otra circunscripción plurinominal, que le siga en votación a esa zona electoral donde ya no tiene mujeres.

Y si no hay en la siguiente zona electoral, seguir viendo cada una de las cinco zonas electorales.

Si ya se nos va el ejercicio, el partido no tiene ninguna otra mujer que pueda llegar al cargo de representación proporcional, entonces, ahora sí que se pase esa curul al partido político que le siga en la votación.

Entonces, creo que esa podría ser una propuesta y estaría en ese sentido haciendo esta formulación.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Lo digo respetuosamente, me llama mucho la atención escuchar a compañeros de este Consejo General, que en ocasiones están hacia un lado y ahora hacia otro lado.

Por lo menos estoy convencido en que Movimiento Ciudadano hay congruencia, que siempre estando con una coalición o solos, o de una forma u otra, hemos defendido lo que creemos.

En ese sentido, pensamos que sí hace falta un análisis a fondo en cuanto a la representación proporcional, ¿por qué?, ya lo hicimos cuando en una ocasión junto con otros partidos acudimos al Tribunal Electoral y a los magistrados les demostramos cómo era ficción lo que estaba en el Senado, y también en la Cámara de Diputados.

Quienes se ostentaban ser de una fracción, todo su proceder político venía de otro partido.

Creo que es justo que no engañemos a los ciudadanos con estas situaciones, que se establezca un principio de una representación efectiva y real, para que podamos avanzar.

Si quien ahora detente el poder quiere en verdad transformar a nuestro país, que lo haga sensatamente, hay tiempo, hay elementos para que así sea, no cuando se tiene el poder una cosa, y cuando no se tiene el poder, otra cosa.

En ese sentido, señoras y señores consejeros electorales, es algo audaz lo que se está proponiendo. Ya hemos dicho nosotros que aquí en esta mesa se han tratado temas que no era lo más oportuno, que ya estábamos en camino avanzado en el proceso y han transitado.

Como lo señaló la consejera electoral Dania Paola Ravel, ya el Tribunal Electoral dio elementos para ello y nosotros fuimos unos de los que no estuvimos de acuerdo en tal cual cosa, pero el Tribunal Electoral dio elementos para ello. Vamos a avanzar.

Y desde aquí, estoy convencido de que esto es difícil, pero no imposible, y exhorto a los magistrados de la Sala Superior, para que analicen esa jurisprudencia que se cita del año 2015, hasta dónde es razonable, hasta dónde es justa o ya no encaja en el devenir histórico jurídico-electoral de nuestro país.

Por qué no todos juntos buscamos avanzar en este proceder de la democracia, por qué cuando nos conviene sí, y cuando no nos conviene, no.

Reiteramos, hacemos votos porque este proceso camine en el mejor sentido posible y creemos como última instancia los magistrados, porque de seguro este asunto va a terminar allá, que resuelvan en consciencia lo que sea más favorable a nuestro país.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Secretario: Muchas gracias, Licenciado Juan Miguel Castro.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Carlos Alberto Ezeta, representante de Redes Sociales Progresistas.

El C. Carlos Alberto Ezeta Salcedo: Gracias, Consejero Presidente.

Redes Sociales Progresistas se suma al proyecto de acuerdo que hoy se presenta, lo hacemos de manera convencida, toda vez que el proyecto recoge lo que toda democracia debe tener como base, el respeto a la ley.

Las condiciones actuales dejan dudas, tan es así que estamos en este debate en este momento. Al cuarto para las 12 dicen unos, yo digo que más vale tarde que nunca.

Celebramos que se busque dar claridad y certeza en el tema de sobrerrepresentación, a nadie conviene que la elección más grande de la historia o cualquier otra por venir, sean recordadas por no cumplir a cabalidad con la legislación.

Aprovecho para hacer un llamado a no atacar o descalificar al árbitro, hacerlo poco contribuye al fortalecimiento de nuestra vida democrática.

Muchas gracias a todos.

El C. Presidente: Gracias, ciudadano Carlos Alberto Ezeta.

¿Alguna otra intervención en primera ronda?

Si no hay más intervenciones en primera ronda, permítanme hacer uso de la palabra.

La idea de estado democrático representativo, hace referencia a un tipo específico de forma de gobierno, en la cual existe un órgano plural encargado de tomar las decisiones comunes que refleja las diferentes orientaciones políticas de la sociedad.

Dicho de otro modo, ese órgano, el más importante y el que distingue a los sistemas democráticos de los regímenes autocráticos y que tradicionalmente es llamado parlamento, congreso o asamblea, está integrado por individuos que, para decirlo como Michelangelo Bovero, representan a los ciudadanos en el sentido de que son designados por estos mediante elecciones para que deliberen en su nombre, y en su lugar, sobre las cuestiones colectivas.

Para comprender a cabalidad el papel que tiene la figura de la representación en el contexto de la democracia moderna, resulta útil asumir que en el proceso democrático, en una primera instancia encontramos a las y los ciudadanos, titulares del derecho de elegir a ciertas personas que ocuparán los cargos públicos, y después, en un segundo momento, estas personas luego de ser elegidas, cumplen, de nuevo según Bovero, la tarea de, cito “representar a las y los ciudadanos, ante todo en el sentido elemental de sustituirlos en las fases posteriores del juego democrático, es decir, de actuar en nombre y por cuenta de estos...”, lo que significa, termino la cita, “...que tendrán que deliberar y decidir en torno a los problemas públicos y las diversas propuestas para enfrentarlos en nombre de todas y todos”.

Lo anterior significa que la representación política en términos democráticos, significa, ante todo, sustituir a los ciudadanos, en las etapas del proceso de decisión colectiva posteriores a la elección de esos representantes por estos.

Pero, además, que estos representantes reflejen, efectivamente, las diversas orientaciones presentes en el cuerpo de ciudadanos, que son representados en la medida en la que estos son quienes, serán sustituidos en el espacio en que las decisiones colectivas son tomadas.

Dichas palabras de Norberto Bobbio, cito, “una democracia es representativa en el doble sentido de contar con un órgano, en el cual las decisiones colectivas son tomadas por representantes, por un lado, y de reflejar por el otro, efectivamente, a través de sus representantes a los diversos grupos de opinión o de intereses que se forman en la sociedad”.

Así, la representación política democrática es, por un lado, la existencia de representantes que integran los órganos de decisión política del Estado, que son designados por los electores, y que actúan por nombre y cuenta de ellos; pero, por otro lado, significa también que las diversas orientaciones políticas que tengan un mínimo de relevancia en la sociedad, se vean reflejadas en el órgano representativo.

Ello quiere decir, insisto, que en el órgano en donde se toman las decisiones colectivas, congresos, asamblea o parlamento, se integre por representantes que, efectivamente, representen en el sentido que reflejen las diversas posturas políticas existentes entre los ciudadanos representados.

En otras palabras, de nuevo, con Bovero, el acto de representar entra, propiamente, dentro del juego democrático solamente si al significado de actuar en nombre y por cuenta de, se sobrepone uno de sus sentidos originarios, el de ser un espejo, reflejar, reproducir fielmente los elegidos en un parlamento representan a los ciudadanos electores en forma democrática en la medida en la que el Parlamento en su conjunto y sus varios componentes reflejan las diversas tendencias y orientaciones políticas existentes en el país, considerando este de manera global, sin exclusiones, y en sus respectivas proporciones.

Si hubiera exclusiones o se distorsionara esa proporcionalidad, el reflejo no sería verdadero porque sería parcial.

En México, a veces se olvida de manera mal intencionada que el tránsito a la democracia implicó el ir resolviendo el problema de una representación efectiva, que en el régimen autoritario no era tal, y que supuso un reconocimiento al valor del creciente pluralismo que caracteriza la sociedad mexicana, y un reflejo también cada vez más fiel de la misma pluralidad en los órganos de representación política.

Se trató de un proceso gradual y paulatino, cuyos ejes por lo que hace a la Cámara de Diputados fueron los siguientes:

Primero se incorporó una cuota de diputaciones de representación proporcional, equivalente al 25 por ciento de la Cámara de Diputados, 100 de mayoría de representación proporcional respecto a los 400 en total.

Segundo, esa cuota aumentó a la proporción vigente de 200 diputaciones de representación proporcional, sobre los 500 integrantes de Cámara.

Tercero, luego se eliminó la cláusula de gobernabilidad que apremiaba con mayorías artificiales a la fuerza política más votada para darle, supuestamente, gobernabilidad al sistema.

Cuarto, más adelante se impuso un límite máximo de 315 diputaciones por ambos principios.

Finalmente, quinto, en el año 1996 se redujo el límite máximo de diputaciones que puede tener un partido en la Cámara de Diputados a 300 curules, y se introdujo un límite a la sobrerrepresentación que, en ningún caso, cito a la Constitución, puede exceder del ocho por ciento de proporción de diputaciones respecto del porcentaje de votos obtenidos por un partido.

Todas esas medidas han tenido un doble propósito: por un lado, permitir que en el Congreso de la Unión se refleje la pluralidad política que existe en el país, y que se refrenda y recompone en cada elección a través del sufragio libre. Y por el otro, que ningún partido tenga una sobrerrepresentación mayor a ocho por ciento que establece el artículo 54 constitucional.

La lógica es simple en donde una fuerza política está sobrerrepresentada hay otra u otras que están inversamente subrepresentadas, y eso afecta el principio democrático de una cabeza, un voto.

Para todo efecto práctico las cuotas de representación proporcional que se prevén en la integración de las Cámaras del Congreso de la Unión en México tienen la finalidad de atenuar la inevitable distorsión en la representación que provoca el sistema de mayoría relativa.

Lo digo sin medias tintas, el sistema de representación ideal sería, como pasa en países como Alemania, en apostar por alcanzar una proporcionalidad pura en la integración de nuestros órganos legislativos en los cuales la real composición política del cuerpo político, es decir, ciudadanas y ciudadanos que se expresaron en las urnas se reflejan.

En ese sentido ojalá que esa lógica de fortalecer a la democracia pueda ser planteada por las y los legisladores que forman parte de este órgano en el sentido de una forma para reducir el porcentaje de sobrerrepresentación permitido por la Constitución, incluso, llevarlo a cero, ese día, si llega a ocurrir, la calidad democrática en nuestro sistema electoral se habrá incrementado, todas y todos los legisladores aquí presentes, estoy convencido, son democráticos, comprometidos antes que políticos interesados solo en jalar agua a su molino a toda costa.

Por eso les hago el planteamiento para proponer una reforma considerada en ese sentido.

En todo caso el actuar régimen representativo encomienda al Instituto Nacional Electoral vigilar que las reglas constitucionales sean representadas y que en consecuencia los límites de que nuestra Carta Magna establece, prevalezcan.

Ese es el sentido del acuerdo que nos ocupa, en él se establecen las reglas que seguirá este Consejo General para asignar una vez que las elecciones de diputaciones federales de mayoría relativa hayan quedado firmes, la asignación de las 200 diputaciones de representación proporcional que le corresponden a cada partido a partir de la voluntad expresada en las urnas, lo que tiene que ocurrir de acuerdo con nuestra legislación electoral hacia mediados del mes de agosto próximo.

En mi próxima intervención haré algunas referencias a este acuerdo, que lo digo desde ahora acompaño en su integralidad, entre otras cosas, porque ocurre en el momento procesal oportuno y haré una referencia de cuando se aprobó hace tres años el acuerdo correspondiente con el que las y los legisladores que integran, por cierto, la cámara actual y también este órgano colegiado fueron designados.

Muchas gracias.

¿Alguna otra intervención en primera ronda?

Me quiere hacer una pregunta el ciudadano Sergio Gutiérrez Luna.

Estaría tentado, por el tono irrespetuoso de su intervención, a no aceptarla, entre otras cosas, porque tengo la responsabilidad legal de procurar la cordialidad y la convivencia de los trabajos de este órgano.

Pero como no quiere ser acusado, de censurar, en fin, de alimentar la polarización que aquí se ha planteado, la acepto con mucho gusto.

El C. Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Muchas gracias por aceptarla, Consejero Presidente, nunca le falté al respeto, comenté la verdad con hechos.

En la intervención el consejero electoral Ciro Murayama dijo algo, una autocrítica y con todas sus palabras lo dijo el consejero electoral Ciro Murayama, “nos equivocamos”, se refería al año 2018 y al año 2015.

Le pregunto, Consejero Presidente, ¿usted acepta que se equivocaron en el año 2015 y en el año 2018 como lo afirmó el consejero electoral Ciro Murayama?

El C. Presidente: La respuesta es muy clara y sencilla, no, además me sumo a la respuesta que le dio la consejera electoral Dania Paola Ravel, que es muy puntual.

Por otro lado, me gustaría ilustrar aquí que el derecho tiene que interpretarse dependiendo de las circunstancias en cada ocasión y las ocasiones que hoy están presentes implican una interpretación en el margen de lo que establece la Constitución Política, porque lo que protesté, no sé si los demás integrantes del Consejo General también.

Yo sí, fue cumplir y hacer cumplir la Constitución en todo momento y la Constitución, aprovechando el tiempo que me ha concedido su generosa pregunta, dice con todas las letras que, cito: “En ningún caso algún partido puede tener más del ocho por ciento de la sobrerrepresentación”.

Así que celebro mucho la llegada de los nuevos consejeros que le han dado aire fresco y que fueron elegidos por esta legislatura, como el consejero electoral José Martín Fernando Faz y el consejero electoral Uuc-kib Espadas, que nos han proporcionado una solución para poder interpretar en el sentido de las circunstancias actuales este mandato constitucional.

Muchas gracias por su pregunta al representante del partido Morena.

¿Alguna otra pregunta?

El Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano desea hacerme una pregunta, que acepto con mucho gusto.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Con ánimo propositivo, me gustaría saber si usted considera que, en los formatos de registro, sí las coaliciones ya están registradas y firmadas, pero no se ha registrado un solo candidato, esto viene en los próximos días.

¿Considera usted conveniente que en los formatos de registro recuerde hay un rubro que dice en la aceptación de la candidatura de las coaliciones: “en caso de obtener el triunfo de mayoría a qué fracción parlamentaria corresponderá”?

Sería prudente que esto también apareciera en los de representación proporcional y que se plasmara de manera, en este acuerdo de manera vinculante. Porque por des fortuna a la hora de la hora hay muchos que no saben ni con quién van y desafortunadamente hay muchos que no saben ni a qué llegan.

Entonces, respetuosamente lo digo, en el rubro de aceptación de candidatura el ciudadano por el que se va a votar señale a qué grupo parlamentario va a pertenecer, ¿contribuiría en algo?

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias por su pregunta, Licenciado Juan Miguel Castro.

Muy rápidamente, le diría que hay que analizarlo, pero creo que eso está subsanado con las adiciones que ha propuesto el consejero electoral Jaime Rivera y la intervención del consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Pero voy a aprovechar estos segundos que me ha regalado usted, señor representante, para leer una parte que iba a leer en segunda ronda, pero que viene a propósito de su pregunta.

Se trata este de un acuerdo que busca evitar que bajo figuras jurídicas válidas y legítimas como lo son las coaliciones electorales, se vulneren las reglas constitucionales, para ello se define con claridad y *a priori*, es decir, antes de que las elecciones se hayan llevado a cabo y por lo tanto, antes de saber cuántos votos y cuántos triunfos de mayoría relativa obtuvo cada partido o coalición, y antes, incluso, de que presenten a esta autoridad electoral para su registro como candidatas y candidatos las propuestas que dichos partidos y coaliciones realicen cómo va a proceder este Instituto para definir a favor de qué partido se computarán los triunfos de mayoría relativa que les corresponden.

Muchas gracias.

Hay una pregunta que me hace el ciudadano Luis Antonio González Roldán, que aceptó con mucho gusto.

El C. Luis Antonio González Roldán: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes, señoras consejeras, señores consejeros.

Es muy breve la pregunta, la verdad es que es un tema de gran calado, es un tema que ha tenido complicaciones desde su propia inclusión en el texto constitucional, ha sido muy cambiante, ha dado usted doctrinal y técnicamente, la verdad es que una argumentación de la cual no tengo duda.

Considera usted, hemos, perdóneme, hemos pasado desde los diputados de partido hasta el modelo que ahora conocemos, 1977-2021, y no tenemos conclusión.

¿Considera usted que el acuerdo atiende plenamente la subrepresentación?, porque nos hemos abocado mucho a la sobrerrepresentación, pero en el caso concreto, en los partidos minoritarios, el elemento que más se acredita en las asignaciones es la subrepresentación.

¿Este acuerdo excluye también cualquier tema en relación con la subrepresentación?

Gracias por su respuesta.

El C. Presidente: Perdón. La respuesta es muy clara, decía, sí. Y atiende justamente ese problema que usted señala como un problema grave.

Por eso mi intervención partía de una reflexión conceptual, en donde hay sobrerrepresentación, es decir, un partido tiene más legisladores de los que les correspondería de acuerdo a la proporción del voto que lo favoreció, siempre, invariablemente, va a haber subrepresentación dado que se trata de un universo cerrado de 500 legisladores, en donde un partido está sobrerrepresentado siempre va a haber uno o más partidos subrepresentados invariablemente, y eso afecta la calidad de la democracia.

Por eso celebro que este acuerdo empuja el fortalecimiento a la democracia en esa lógica histórica que permitió que el México de hoy sea el México plural que vivimos.

Y la respuesta es sí porque al atender, al atajar, al garantizar que no hay una sobrerrepresentación de los partidos mayoritarios, el que sea porque nadie sabe quién será el partido mayoritario hoy, no se han realizado las elecciones, garantiza que no haya, que no se exceda la subrepresentación de los partidos, del resto de los partidos.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma Irene De La Cruz, en primera ronda.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Gracias, Consejero Presidente.

Estoy escuchando con mucha atención los argumentos, no acompaño este proyecto de acuerdo, uno, porque el proceso ya está iniciado, y anuncio, también, que presentaré un voto en particular.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias a usted, consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Luis Antonio González Roldán, representante de Fuerza por México, en primera ronda.

El C. Luis Antonio González Roldán: Muchas gracias, Consejero Presidente.

La verdad es que es muy difícil abstraerse a este tema.

Sería muy concreto.

Primero, partimos de un principio constitucional, artículo 54, y un mecanismo que está perfectamente establecido.

Coincido con usted que radica, en cierta medida, la subrepresentación, hemos tenido casos en este Instituto Nacional Electoral y en diversos órganos electorales locales, donde la sobrerrepresentación llega al ocho por ciento, pero la subrepresentación puede caer al 32 o al 34 por ciento. Esos son los casos que están perfectamente acreditados, que en la memoria de esta autoridad y en todos los juicios que se han promovido en relación con la representación, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tiene plenamente acreditados.

Segundo, usted hablaba de un hombre un voto, también considero que lo ideal es que los partidos políticos estén representados en el Congreso, en relación con el porcentual de votos que obtienen, ese es el ideal que tendríamos.

No hace muchas sesiones usted hablaba de un nuevo paradigma, quizá irnos ya a la proporcionalidad y excluir el principio mayoritario, creo que son los avances que se han visto en diversas latitudes, es decir, a listas cerradas y con eso nos vamos.

Aquí nada más, la verdad es que no tengo objeciones mayúsculas con relación a este acuerdo, es un acuerdo que se va a aplicar, pero que aparte de que se ha realizado desde el año 1990, acuerdos interpretativos con relación al artículo 54 de la Constitución Política, para el proceso de año 1991, para el proceso del 94-97, en todos los tiempos y en todos momentos hemos llegado a establecer fórmulas y a veces hasta distintas entre un proceso y otro.

Aquí estamos homologando en base a un acontecimiento del pasado en el estado de Chiapas, estamos tratando de erradicar ciertos vicios que pueden pervertir el sistema de asignación.

En el acuerdo no tengo mucho problema ni me separaría.

Me preocupa mucho, lo digo sinceramente, que el fenómeno de la sobrerrepresentación, coincido con usted, que radica, pero no elimina la subrepresentación.

Los porcentuales quizá puedan bajar, pero podríamos estar en casos de subrepresentación de hasta un 15, un 16 por ciento en la asignación de los diputados para la próxima legislatura. Ese es el primer modelo.

Segundo, el segundo modelo que me preocupa es que las listas, las cinco listas de las circunscripciones, son listas cerradas, así las define la propia norma, hasta 40 candidaturas por el principio de representación proporcional en cada una de las circunscripciones electorales, plurinominales. Son listas cerradas.

El tema está, y aquí es donde, ayer hacía mención, aquí hay una colisión de derechos fundamentales, el del legítimo derecho a la paridad, porque tenemos que lograr lo que se logró en esta legislatura, la paridad en la conformación de la integración de este órgano legislativo o cámara baja.

Esa colisión de derechos que es un principio fundamental que se tiene que atender desde nivel constitucional, y no sé cuál sea la solución. Escuchaba una propuesta, mesurada, de diversas consejeras, de la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

No sé si esa sería o no sé si en este propio acuerdo pudiese emitirse, adicionar en algún elemento, alguna condicionante con relación a las propias listas y generar una figura que funcionó en el pasado y que fue del año 1977, una lista concreta en relación con las inscripciones de las cinco circunscripciones, para que no sea selectivo.

¿De qué circunscripción la autoridad electoral va a tomar a la persona o a la candidatura, en base a la paridad que haga falta?, ¿de la primera será la segunda o la tercera, o la quinta?, ¿cómo será el procedimiento?

Eso es lo que puede llegar a viciar este propio procedimiento, no sé hasta dónde sea permisible, creo que no, creo que son listas cerradas y creo que eso en principio de mayoría es votación directa también.

Esas son reflexiones que dejo, nosotros en lo personal acompañaremos el proyecto en los términos que dispongan, existen algunas cuestiones que generan algunas interrogantes (**Falla de Transmisión**) técnico-jurídicas.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, ciudadano Luis Antonio González Roldán.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ernesto Guerra Mota, representante del Partido Encuentro Solidario.

El C. Licenciado Ernesto Guerra Mota: Gracias, Consejero Presidente.

En efecto, es un tema en el cual no podemos dejarlo pasar, es un tema bastante interesante, pero desde nuestro punto de vista nos parece que hay que dividir situaciones, y uno es la historia de la propia representación proporcional muy interesante, sin duda.

Sin embargo, hay principios fundamentales que nos parece que esta vez nuevamente se están rompiendo, no dejaremos de señalarlo, nos parece nuevamente que el artículo 105 es muy claro en estas situaciones, creo que hay nuevamente elementos que esta autoridad electoral está haciendo dos días justo del registro a pesar de que no se aplica en esta ocasión este acuerdo propiamente o por lo menos el resolutivo primero para la conformación de los nuevos partidos políticos, lo cual habíamos solicitado fuera más expreso, ayer nos comentaron la incorporación, la cual coincidimos, pero habíamos señalado otra de manera más clara y contundente el día del grupo de trabajo.

El tema es que no podemos coincidir justamente con este acuerdo, nos separamos evidentemente del argumento de que esto viene señalado desde el año 2015, lo que dijimos de manera abierto al consejero electoral José Martín Fernando Faz en el grupo de trabajo, como en la comisión.

En efecto creo que nos están introduciendo justamente el tema de la afiliación efectiva nos guste o no. Me parece que a pesar de que se pudo haber tratado justamente antes del registro de las coaliciones en diciembre que era un momento procesal oportuno interesante para hacer, pero traían otras circunstancias justamente y otro saque a esta asignación de representación proporcional.

Por eso nosotros no coincidimos, tampoco coincidimos con algunos argumentos, como la interpretación señalada de la votación nacional emitida, nos dieron algunos razonamientos y algunas situaciones jurídicas y jurisdiccionales que no coincidimos y no las aceptamos tampoco.

Por esta razón, nosotros nos apartamos de esta propuesta a unos días nuevamente del registro de candidatos.

Nos parece complejo seguir aceptando la introducción de elementos nuevos que quizás valga la pena la reflexión posterior de estas situaciones.

Me parece que en el fondo creo que todos coincidimos con esto, nada más que afecta y molesta a veces el tema del razonamiento de la autoridad y miren, ustedes nos han referido no una, muchas ocasiones que así se ha hecho las cosas en anteriores procesos electorales, es un argumento que a mí en lo personal no nos ha gustado **(Falla de Transmisión)**

Creo que a veces la tecnología nos juega malas pasadas.

Pero, decía que el tema del argumento que ustedes nos han hecho, justamente, no una sino en muchas ocasiones, en el paso anterior de nosotros por acá, justamente, nos referían eso y hoy me están introduciendo y cambiando su propaga lógica.

Lo que no hemos entendido es, ¿en qué momento si aplican ustedes esta progresividad, para qué temas sí y para qué otros no?

Eso es lo que, personalmente, les cuestionaría a ustedes de manera respetuosa, no solamente esta vez sino en otras ocasiones les he dicho, en qué parte sí son progresistas y en que parte, simplemente nos dicen, así lo hemos hecho y así lo seguiremos haciendo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Licenciado Ernesto Guerra Mota.

Si no hay más intervenciones en primera ronda, le doy la palabra al ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna, representante de Morena, en segunda ronda.

El C. Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Lo dejaron solo consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

Le reconozco que usted tuvo el valor de decir con todas sus letras: “nos equivocamos”.

Tuvo usted el valor de reconocer eso y sus compañeros que estuvieron con usted en el año 2015 y en el año 2018 no tuvieron ese valor de decir, nos equivocamos.

El consejero electoral Jaime Rivera Velázquez en el debate del año 2018 dijo: a esta autoridad le corresponde registrar a los candidatos tal como los partidos políticos o coaliciones las presentan y sin mirar los efectos, al menos mientras no cambie la norma, y hasta donde sé la norma no ha cambiado.

Usted, Consejero Presidente, en el año 2018 en su intervención dijo: “a diferencia de lo que ha ocurrido con las coaliciones se han cambiado en un sin número de ocasiones, en el año 2007 cuando los logos de los partidos políticos van diferenciados, en el año 2014 y hoy evidentemente tenemos un problema de

segmentación que no le corresponde resolver a este Instituto, le corresponde al legislador y por eso creo que hay que tomar con mucha seriedad las reflexiones que se están dando y dar pie a una modificación que ponga en clave el día de hoy el esquema de representación nacional.

Creo que a eso se refirió usted, Consejero Presidente, cuando dijo que protestó guardar y hacer guardar la Constitución, a que no le correspondía a este Instituto los temas legislativos, que es algo que está en la Constitución, evidentemente. Así lo entendí.

Consejero electoral Ciro Murayama Rendón, usted dijo que la adscripción partidista de los candidatos postulados para este proceso electoral y para llegar a este momento, quedó definida hace meses, lo que hoy no corresponde, simplemente, la aplicación de una fórmula y no cambiar los integrantes de esas fórmulas.

Dijo también que hoy cambiemos el convenio de coalición y reasignemos candidatos, y eso es lo que la mayoría estamos diciendo que no procede, porque es contra la certeza y atenta contra la certeza.

Eso fue lo que ustedes dijeron en el año 2018, y que ahora están cambiando.

El no reconocer que se equivocaron, el no reconocer que se equivocaron, sí, consejero electoral Ciro Murayama Rendón, aquí tengo lo que usted dijo, con mucho gusto se lo hago llegar ahorita en el chat, para que vea la parte conducente de su intervención.

Lo que pediría, Consejero Presidente, consejero electoral Ciro Murayama Rendón, siguiendo un poco para generar equilibrio en redes sociales, que pusieran un tuit o una serie de tuits que dijeran: “me equivoqué, en el año 2015 y en el año 2018 me equivoqué”.

Y le pediría, Consejero Presidente Lorenzo Córdova que en el boletín de prensa también en esa parte viniera “nos equivocamos en el año 2018 y en el año 2015”, y que se reflejara lo que están diciendo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En esta intervención, la haré citando una publicación que se llevó a cabo en el año 2015 en Aristegui Noticias, cuyo autor es el hoy diputado morenista Pablo Gómez, que ilustra el dicho popular que versa: “ayer como ayer y hoy como hoy”.

Además, en ese momento estuvo muy de acuerdo con él, y hoy cobra vigencia, y sigo estando de acuerdo con él.

Ojalá que también publiquen quién se equivocó.

Él lo denominó este artículo fraude electoral, para cada cachirul, el Partido Revolucionario Institucional obtendría un diputado adicional de lista, de tal manera que en lugar de 202, tendría 209, pero esto es lo que no permite la Constitución. El Partido Revolucionario Institucional pretende clonar sus siete diputados cachirules que, se dice, son del “Partido Verde” y pone entre paréntesis así llamado, pero que en realidad son priistas.

El mecanismo de clonación se realizaría mediante un fraude a la Constitución y un fraude electoral; como se sabe, el Partido Revolucionario Institucional obtuvo menos del 30 por ciento de la votación, pero no obstante, su fracaso en las urnas puede sobrerrepresentarse en la Cámara debido a su elevado número de diputados de mayoría relativa.

Sin embargo, para estos casos, la Constitución dice que el partido que se encuentre en tal situación no podrá tener más curules que su porcentaje de votación efectiva, más ocho puntos. Así es la cláusula tope de sobrerrepresentación.

El mecanismo es sencillo, se le asigna ese partido un número máximo de diputados y la diferencia entre sus constancias de mayoría y dichos número se cubre con las curules de representación proporcional.

De esta manera, el Partido Revolucionario Institucional no podría tener más de 202 bancas en San Lázaro, entre uninominales y plurinominales; el problema está en que dentro de los diputados de mayoría relativa se pretende adjudicar al Verde, así llamado, se encuentra siete cachirules que son conocidos y muy activos políticos, priistas.

Como esos siete no contarán en las curules de mayoría del Partido Revolucionario Institucional, entonces, ese partido tendría derecho a más plurinominales para alcanzar el número de 202.

En otras palabras, para cada cachirul el Partido Revolucionario Institucional obtendría un diputado adicional.

Al mismo tiempo, esas siete curules plurinominales podrían obtener de manera fraudulenta, se les restarían a los demás partidos políticos, de tal manera de que además de hacer un fraude a la Constitución, engañar para impedir la aplicación de

la Carta Magna, tendríamos un fraude electoral simple, alterar el resultado de las elecciones.

Si este fraude llegara a consumarse, se modificaría la composición de la Cámara de Diputados, respecto de la decisión tomada por los votantes, pero, ¿con qué propósito?, la cuestión es sencilla, el Partido Revolucionario Institucional había metido más cachirules en la coalición que pactó con el Verde, así llamado, pero solo siete lograron obtener el triunfo.

El propósito era lograr que la coalición que formó tuviera en su conjunto 251 curules, por lo menos, y así fue todo planeado, la coalición era para eso, pero como no en todos los cachirules ganaron, el fraude se limita a obtener 249.

Porque Enrique Peña Nieto quería la mayoría absoluta, directa en la Cámara, se actualiza Andrés Manuel López Obrador, no hay más que una respuesta posible y esa es la que usted está pensando, el fraude se planteó como una necesidad política del Presidente de la República, vinculada al control presupuestal, que se dice, requiere Enrique Peña Nieto para los próximos tres años, no negociar nada del presupuesto con otro partido sería toda una hazaña en los tiempos actuales de México, como sabemos, la autorización de gasto no pasa por el Senado, el cual no ha tenido cambio, sino que se limita a la Cámara de Diputados y eso lo aplica todo.

Si el Instituto Nacional Electoral se hiciera cómplice de este fraude maquinado desde Los Pinos, habría contribuido a su creciente descredito.

Si por el contrario, esta autoridad defendiera la Constitución, entonces nos enfrentaríamos a un Tribunal de pronóstico nada reservado, pero hay que luchar una vez más contra el fraude.

Ojalá busquen a Pablo Gómez y los oriente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Maestro Víctor Hugo Sondón.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

He estado escuchando con mucha atención todos los argumentos expuestos y la verdad es que me congratula mucho escuchar que hay tantos posicionamientos. Es un tema que nos llama y es un tema que nos llama porque en la doctrina lo que está reconocido son las mutaciones constitucionales, y creo que este es uno de los temas que tenemos aquí en la mesa.

¿Por qué se reconocen las mutaciones constitucionales? porque se caracterizan por tratarse de una modificación a los ordenamientos, sobre el constitucional, al margen del proceso formal de reforma.

Y esto se debe, por varias circunstancias, la primera, las mutaciones pueden derivar de prácticas políticas que no se oponen a los preceptos constitucionales ni a los principios ni a los valores; o bien, pueden derivar de las prácticas políticas que sí se oponen abiertamente a los valores, principios o normas constitucionales, o a las mutaciones producidas por la interpretación de los textos normativos.

Y creo que aquí los dos últimos supuestos, estamos frente a esos dos últimos supuestos. Por un lado, tenemos la evidencia empírica de estas prácticas y de estas interpretaciones que nos han conducido a tener claro un problema y el problema es que los principios de nuestro sistema en representación proporcional, que es un mixto, pero que el principio de avala el pluralismo, la representación proporcional, no se está cumpliendo, se está dejando de cumplir.

¿Qué hacer?, ya lo dijo la consejera electoral Dania Paola Ravel, el derecho no es estático. Así lo leo, sobre todo porque la materia electoral nos lo está poniendo en evidencia, acaba de evitarse una resolución con motivo del voto por urna electrónica en esta prueba piloto.

Esa prueba piloto la verdad es que demuestra el dinamismo del derecho, demuestra que estas autoridades tenemos que ir avanzando, aunque los textos normativos no se reformen.

En esos términos se explica la propuesta que hoy tenemos, recordemos que la propia Sala Superior en el proceso electoral pasado con motivo de la asignación de RP mandó a revisión su tesis.

Creo que hoy estamos en un momento muy oportuno, muy oportuno porque la Sala, por lo que veo, van a ejercer su derecho de impugnación, lo cual me parece muy bien, la Sala va a tener oportunidad de revisar la tesis, las interpretaciones que ha sostenido resultan viables y aceptables a la luz del pluralismo que representa la representación proporcional.

Ahora, ¿estamos en tiempo?, sí, el criterio que también traemos aquí de género me parece muy relevante, ese es el dinamismo del derecho, estamos retomándolo del proceso electoral pasado y sumando un supuesto.

La verdad es que la propuesta que formula el consejero electoral Uuc-kib Espadas la voy a acompañar en este punto tercero porque atiende a una preocupación real de él, que también por aquí ya dijo el Licenciado Antonio González Roldán, no tomemos Mayoría Relativa y Representación Proporcional. Me parece que es pulcra la propuesta que está haciendo el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Pediría también, hay varias de las propuestas que se han presentado sobre la mesa para adiciones o modificaciones que por cuestiones de tiempo no puedo explicar por qué algunas no las acompaño, pero sí puedo decir la propuesta del consejero electoral Uuc-kib Espadas la acompaño, acompaño la propuesta también del consejero electoral Jaime Rivera porque recoge el sentido y la finalidad de este proyecto.

Así que frente a una mutación constitucional por cualquier motivo que sea me pronuncio por el dinamismo y hacer dinámico el derecho para cumplir con sus fines y sus valores.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Consejero Presidente.

En el asunto de la sustitución de mujeres, la premisa básica de esto es que una diputación plurinominal que corresponde a una mujer ineludiblemente tiene que ser ocupada por una mujer, esto tiene antecedentes en las experiencias que se conocen y que no repetiré ahora. En consecuencia es correcto que si renuncia una fórmula pluri se anuncia la siguiente.

Ahora bien, ¿cómo enfrento las disyuntivas que se vinculan a esto?, en el constitucionalismo mexicano y en democracia en general ser votado directamente, ya sea de manera individual o de manera colectiva, es decir, ya sea que se le vote a uno personalmente, como en el caso de las diputaciones o las gubernaturas, ya sea que se le vote a uno dentro de una lista como es en las listas de ayuntamiento, en los ayuntamientos o en las listas plurinominales; solo ser votado directamente otra vez de manera individual o colectiva es lo que permite, lo que da el derecho a ocupar una diputación federal.

En consecuencia, si por vías presumiblemente coactivas un partido revienta a todas las mujeres de su lista plurinominal, me parece que la pérdida del derecho a tener una diputación es una consecuencia directa del acto que se hace sin más, es decir, reventando a todas las votadas en la circunscripción no hay nadie más con condición de mujer y de votada para el cargo que pueda sustituirla.

En ese sentido, hacer que sea diputada una uninominal carece de sentido democrático porque no fue votada.

Las listas nominales de cada circunscripción serán votadas, tendrán derecho a votar por ellas 18 millones de ciudadanos y ciudadanas. Las listas de los partidos más votados son votadas por varios millones de electores.

No se puede sustituir el voto de millones de electores con los votos de una persona que perdió en uno solo de los distritos y no fue votada para el cargo que se le pretende asignar, más aún si esto se lleva a otra circunscripción.

Los 18 millones de la tercera circunscripción, por ejemplo, decidimos darle 5 diputaciones al partido "x", pero ese partido revienta a las mujeres de su lista, ya está no hay más mujeres en ese partido que tengan el derecho fundamental, que es el de ser votadas.

Pero sí hay en esa circunscripción, otras mujeres que sí fueron votadas y ahí sí hay previsión constitucional.

La Constitución Política sí establece una fórmula cuando sobran diputaciones. Esto ocurre cuando un partido topa con el ocho por ciento y ese remanente que no puede ocupar ya el partido se distribuye de acuerdo con una segunda vuelta con la fórmula general de distribución que es la propuesta que tengo.

Sigo diciendo, no he aprobado acá, me he quedado solo en votaciones y me he confrontado muy fuerte con mis colegas e, incluso, con el Tribunal Electoral, objetando cuando acá se trata de legislar y he tenido un criterio muy riguroso al respeto.

No aprobaría nada, absolutamente, que supliera la facultad legislativa del Congreso de la Unión.

Creo que lo contrario, no se surte, no se le puede pedir a esta autoridad que interprete que la ley le ordena ignorar la realidad, aceptar cualquier dicho como si una declaración que se acepta de buena fe fuera elemento de prueba plena y rechazar las pruebas de militancia, de distintas personas que ganen las diputaciones.

Si no se tomara este acuerdo este Consejo General seguiría obligado a verificar la militancia de los electos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

Tres temas rápidamente.

El primero, la verdad es que ha habido mucho el argumento de que estamos a dos días de los registros de candidaturas de los partidos políticos y honestamente tampoco entiendo, por qué esto tiene que ser un conflicto para los partidos políticos.

Estamos estableciendo las reglas de cómo se asignarán las diputaciones plurinominales y están obligados a postular de forma paritaria alternando quién encabeza las listas, etcétera.

Entonces, honestamente no entiendo cuál es el tema respecto de este argumento de que estamos a dos días de que, o tres, el lunes de que se inicien estos registros, por un lado.

Por otro lado, también creo que la Constitución Política y las leyes tienen que interpretarse contextualmente y los contextos cambian, las circunstancias cambian, así llegamos a la paridad, por cuotas, cuotas que no se cumplían, que al último las mujeres eran relegadas a los últimos lugares de la lista, que hubo que establecer mecanismos para aplicar estas cuotas y que se cumpliera el objetivo de que más mujeres llegaran, estos mecanismos, por ejemplo de alternar fórmulas, este sistema de cremalleras, la suplencia de una mujer para una mujer propietaria, en fin, una serie de reglas para cumplir con los objetivos establecidos también en el marco jurídico y constitucional.

Creo, además, que lo que nos establece el consejero electoral Uuc-kib Espadas, ya había dicho que lo iba a acompañar, me parece que la explicación además es muy puntual, muy clara, por supuesto la acompaño.

Y creo que la consecuencia para los partidos políticos que intenten hacer lo que pasó en Chiapas y que violenten políticamente a las mujeres, porque es violencia política, pidiéndoles las renunciadas, tienen que sufrir las consecuencias y, en su caso, quedarse sin esas diputaciones de representación proporcional,

Por último, pediría una votación separada, muy respetuosamente no comparto la observación que hizo llegar la consejera electoral Dania Paola Ravel a las páginas 56 y 57, respecto a que únicamente procederá la revisión de los documentos si no hay precedente de que las personas están registradas en algún padrón o son afiliados o afiliadas en algún padrón de los partidos políticos, creo que eso nos acorta el margen para poder revisar adecuadamente y determinar con toda claridad cuál es la militancia efectiva, que este es, creo, el tema nodal de este punto de acuerdo del Consejo General.

Así que respetuosamente pediría que la propuesta de la consejera electoral Dania Paola Ravel se votara por separado porque no la acompañaría.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Justamente me quería referir a esta propuesta que ha mencionado la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán que envié.

Quiero decir primero, que fue una propuesta que hice en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos cuando nosotros revisamos este tema, no fue objetada, por lo tanto, debió haberse incluido en el proyecto de acuerdo que se circuló, esto lo hice notar el día de hoy, aparte desde antes de las 7:00 de la mañana, y aun así no se mandó una actualización del documento.

Me parece que no es correcto que los documentos que estamos conociendo en Consejo General no estén apegados a lo que se votó por quienes integran las comisiones que están haciendo la propuesta.

Dicho eso, por eso tuve que volver a mandar esta observación, y me gustaría explicar un poco por qué la hice.

A mí me parece que nosotros solamente podríamos tomar otros elementos para acreditar esta afiliación efectiva, en aquellos casos en donde no tengamos el registro de las personas en nuestro padrón, para nosotros esa debe ser la información verídica, es lo que nosotros utilizamos como un registro oficial, y estamos también estableciendo una fecha de corte para hacer esta consideración.

Me parece que vamos prácticamente a deslegitimar los padrones autorizados que tenemos aquí ante nosotros, de militantes de partidos políticos, y nosotros vamos a poner en tela de juicio lo que dicen estos padrones porque nos manden otros elementos que no sé exactamente qué puedan ser porque además de todo tampoco se especifica.

Creo que, en su caso, solamente podríamos tomar elementos adicionales o distintos a lo que nosotros tenemos registrado, cuando la persona no esté afiliada a un partido político, eso es a lo que nosotros debemos de darle mayor validez para poder acreditar esta afiliación efectiva.

También comparto la propuesta que ha hecho el consejero electoral Uuc-kib Espadas, me parece que más allá de las consideraciones que ha compartido con nosotros, con las cuales coincido, es mucho más eficiente para generar ese efecto inhibitorio que nosotros estamos buscando, de evitar que los partidos políticos presionen a las mujeres para que renuncien y para que entonces no tengan ninguna mujer en sus listas de representación proporcional, y se pretenda presionar o impulsar que las autoridades electorales pongan ahí a hombres en lugares que deberían estar ocupados por mujeres, o debería de asignarse a mujeres.

Entonces, desde luego que comparto esa propuesta.

No quedó muy clara la propuesta que hizo la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, en su primera intervención, respecto a hacer unos lineamientos de integración. La verdad es que, la reforma constitucional en materia de paridad en todo, no la interpreté respecto a integraciones, salvo con lo que tiene que ver, a lo mejor, con titulares de secretarías en los gabinetes, en el gobierno federal, en los equivalentes de los gobiernos estatales, y en los órganos autónomos, pero no en la integración para, a lo mejor el Congreso, eso no lo interpretó así de esta reforma, vamos, tan no lo interpreto que creo que si para mí esa fuera la interpretación, algo distinto hubiéramos tenido que hacer con la paridad en las gubernaturas.

En ese caso, sí debimos hacer dicho que todas las que se renovaran este año, debieron de haber sido solamente para mujeres, para garantizar una integración paritaria en lo total.

Por el momento, salvo que a lo mejor no hubiera comprendido muy bien cuál fue la propuesta de hacer estos lineamientos de integración, en principio no acompañaría esa propuesta, pero salvo que a lo mejor no sea eso lo que ella trató de decir y lo entendí de una manera distinta.

Pero en principio, creo que lo que tenemos es paridad en las postulaciones, y en su caso, lo que se ha visto en unas legislaciones electorales locales es que sí se trata también de salvaguardar la integración, creo que nosotros no lo tenemos a nivel federal y que, en su caso, deberíamos impulsar una mayor integración, pero a través de acciones afirmativas para garantizar esta integración paritaria.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Con relación a la posibilidad de que un partido político de pronto se viera con una gran cantidad de cancelaciones de candidaturas de mujeres, candidaturas en la lista o en alguna de las listas de representación proporcional, como ya ocurrió, efectivamente, en el año 2018, quiero decir primero que comparto plenamente las razones y los argumentos que ha dado el consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

Creo que no es buena solución corregir una maniobra de conformación de las listas de representación proporcional, que en un caso extremo agotaría en la lista recurriendo a otra circunscripción o como se propone a las votaciones de mayoría relativa, porque se trata de dos principios diferentes con propósitos diferentes y

distintas formas de agregar la votación, son dos votaciones, una en circunscripción regional, otra en distritos de mayoría.

Pero aparte de estas razones que ha esgrimido el consejero electoral Uuc-kib Espadas de congruencia constitucional y de los principios diferentes que animan la representación proporcional y la mayoría relativa; creo que hay otra razón en la práctica que puede ser más importante todavía, se trata del efecto disuasivo que debería de tener la regla que se aplique para que se produzca ese eventual extremo agotamiento de una lista de representación proporcional que ya no permita cubrir la ausencia por cancelación de registro de una candidatura, una fórmula de candidaturas de mujeres, que lo normal es que se supla con otra fórmula integrada por mujeres.

Pero para que se diese ese caso extremo que ya no hubiera candidatas mujeres en esa lista solo podría deberse a un fraude maquinado y a una política sistemática de exclusión de mujeres cometida por un partido político. Es decir, este fenómeno de cancelación o renunciadas de registros no podría darse espontáneamente, es obvio que no, solo podría darse si un partido deliberara y sistemáticamente utiliza coacción y maniobras muy reprobables para excluir a mujeres de candidaturas y, por lo tanto, la solución no debería de estar en que ese mismo partido cubra la vacante inducida tramposamente con otra fórmula de candidatas de su mismo partido.

Creo que debería haber consecuencias para una conducta tan reprochable, y una consecuencia creo que proporcional y razonable sería que pierda la posición o las posiciones que estén en juego y que tales curules deberían reasignarse y redistribuirse entre los otros partidos que sí cumplan las reglas de paridad y sí tengan candidaturas vacantes para que esa ausencia inducida tramposamente de candidatas de mujeres se cubriera por otras candidaturas de mujeres.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Permítame intervenir en esta segunda ronda.

Quiero ser claro, nadie está legislando, aunque hay veces en las que este Consejo General ha tenido que normar situaciones que le correspondía al Congreso legislar y que no hizo. Así ocurrió con la reelección de las y los diputados luego de seis años y medio de incumplir la Constitución Política, así estamos teniendo que resolver los problemas de que no se haya actualizado la Ley de Consulta Popular después de que se modificó la Constitución Política en el año 2019. Y espero que no tengamos el mismo problema con la revocación de mandato si llega a realizarse.

Lo han dicho bien las y los consejeros electorales, lo único que estamos haciendo como ha ocurrido elección, tras elección, es establecer las reglas con las que este

Consejo General va a asignar una vez que las elecciones de diputaciones federales de mayoría relativa hayan quedado firmes, la asignación de las 200 diputaciones de representación proporcional que le corresponden a cada partido político, a partir de la voluntad ciudadana expresada en las urnas, es decir cuántos votos se emitieron por cada partido.

Ello, además, tiene que ocurrir de acuerdo con nuestra legislación electoral en la segunda mitad del mes de agosto.

Es decir, lo que estamos haciendo es establecer las reglas con las que va a actuar esta autoridad. No estamos estableciéndoles reglas a los partidos políticos, no se equivoquen.

Este es un acuerdo para el Instituto Nacional Electoral, no para los partidos, ni las coaliciones.

Llama mucho la atención que haya quien se lamente de que este acuerdo llega tarde porque ya se aprobaron las coaliciones, perdón que lo diga, una cosa no tiene que ver con la otra.

En las coaliciones, los partidos políticos son libres de postular si quieren a militantes de otros partidos, y eso lo estamos respetando en este proyecto de acuerdo; allí, en los convenios de coalición los partidos pueden decir a qué partido pretende que se cuenten los candidatos de mayoría relativa que ganen en donde van coaligados.

Pero el tema de representación proporcional es otra cosa, es para cómo vamos a asignarle a cada uno de los partidos esas diputaciones de representación proporcional, que, por cierto, cada partido presenta esté coaligado o no por su lado, para evitar y para vigilar que se cumpla lo que dice la Constitución Política, que tampoco ha cambiado, respecto al ocho por ciento.

Dice ocho por ciento, no más de ocho por ciento desde el año 1996, y es lo que estamos garantizando con este proyecto de acuerdo, que insisto, es para cómo va a actuar el Consejo General, no para los partidos políticos.

Perdón, no quiero pensar que los partidos aquí representados, que han decidido ir en coalición, hayan construido sus coaliciones para burlar la Constitución Política, espero que no. Así que una cosa no tiene que ver con la otra.

Insisto, este acuerdo busca evitar que bajo figuras jurídicas válidas y legítimas como las coaliciones sirvan para vulnerar las reglas constitucionales, para ello se define con claridad y *a priori* antes de que las elecciones se hayan llevado a cabo, antes de que ocurren, incluso, el registro de las candidaturas, cómo va a proceder el Instituto Nacional Electoral, no ustedes, no los partidos, para definir a favor de qué partido político se computarán los triunfos de mayoría relativa y hacer las asignaciones de representación proporcional que correspondan.

Por cierto, para evitar que algún actor político intente manipular la historia y levantar falsas acusaciones, en el año 2018 aprobamos el acuerdo equivalente, el 4 de abril de 2018, no antes.

Por cierto, dado que ese año se aprobaron el mismo día las candidaturas presidenciales, de senadores y de diputados, ello ocurrió antes de ese acuerdo, el 29 de marzo.

El acuerdo se aprobó unos días posteriores a que se hayan concedido los registros.

Y vale la pena recordar a los diputados aquí presentes, que ya intervinieron en esta discusión, y que fueron electos, por cierto, por el principio de representación proporcional, que primero los registramos y después emitimos las reglas con las cuales ustedes fueron asignados.

Entonces, nadie argumentó, falta de certeza, y que este acuerdo lo único que hace es establecer las reglas con las cuales vamos a cumplir nuestra atribución dentro de cuatro meses en agosto próximo.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera compartir una reflexión de cómo es posible que, si la Constitución Política no ha cambiado desde el año 1996, el problema de la sobrerrepresentación se haya dado en las últimas tres elecciones federales y no antes.

Porque cuando la Constitución estableció el límite de hasta ocho por ciento de sobrerrepresentación, justamente en el año 1996, las coaliciones tienen una peculiaridad, que es que funcionaban como un solo partido y presentaban una sola lista de representación proporcional, además de las candidaturas de mayoría relativa.

De tal manera que no había tres listas o dos listas, o cuatro, dependiendo de cuántos fueran los partidos coaligados, entre los cuales hacer la repartición de RP, de tal manera que esta situación que el Doctor Benito Nacif llamó a los partidos nodriza, no se podía dar en ese esquema.

Venturosamente en el año 2007 cambió la Constitución para evitar que se diera el trasvase de votos entre partidos, vía convenios de coalición, para así mantener con vida a fuerzas políticas que no se podía comprobar cuál era el respaldo ciudadano real.

Pero la Constitución en ningún momento dijo que se relajaba la regla del límite en la sobrerrepresentación. Es más, la única vez que en esta materia se ha modificado la Carta Magna, fue en el año 2014, para llevarlo al artículo 116 de la Constitución,

lo que está en el artículo 54, estableciendo que en los congresos locales tampoco puede haber una sobrerrepresentación mayor al ocho por ciento, y ahí se metió, incluso, el límite a la subrepresentación.

Es decir, el constituyente no ha dejado de avanzar en la lógica de permitir la mejor expresión de la pluralidad en los congresos, sin que se distorsione por la vía de la sobrerrepresentación.

Y claro que dije, desde mi punto de vista nos equivocamos porque no dimensionamos hasta dónde podía darse la sobrerrepresentación en el pasado, no lo dimensionamos *ex ante*, y lo que no podíamos hacer era *ex post*, es decir, ya con los diputados no solo registrados, sino votados, nosotros cambiar las reglas, porque el acuerdo equivalente a este ya había sido votado antes.

Entonces, no hay que revisar la estenográfica del día en que se hizo la asignación de plurinominales, sino el día que se tomó este acuerdo. Y ahí es cuando no nos anticipamos a ver las consecuencias que podía haber, porque no teníamos elementos suficientes, teníamos un indicio en el año 2015 y ese indicio no encendió las alarmas, y ahí sí no tengo ningún inconveniente en decir que lo que no puede ser es que ante la evidencia uno vuelva a tropezar con la misma piedra.

Uno se puede equivocar sin intención, un arquitecto puede hacer un edificio con materiales que pueden resultar dañinos para la salud, pero si ya que hizo ese edificio y le dicen “el asbesto puede producir cáncer en los habitantes”, lo que sería criminal es que ese arquitecto, en su siguiente obra, volviera a hacer algo que pone en riesgo la salud de los habitantes.

Si nosotros tenemos evidencia de que la Constitución puede verse alterada y con ello el ejercicio democrático de la gente, pues no debemos de volver a hacer lo mismo y eso es lo que estamos oportunamente corrigiendo esta vez.

El C. Presidente: Gracias.

Consejero electoral Ciro Murayama, el Maestro Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional, desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Con gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón.

El C. Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Muchas gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Preguntaría, ¿usted cree que lejos de estar tan molestos deberían de agradecer la equivocación, deberían de agradecer el error?

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el consejero electoral **Ciro Murayama Rendón**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Lo que creo, es que justamente lo que se hace el día de hoy es, no tener un destinatario.

Es decir, en el año 2015 fue la coalición del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, la que se pudo ver favorecida.

En año 2018 fue otra, por eso decía, fue una falta de previsión que no tuvo un sesgo, que ocurrió en dos elecciones seguidas y que alguna vez beneficio a alguien y otra vez benefició a otro. Lo que importa es que se proteja la voluntad popular.

A quién beneficie eso, a mí como árbitro imparcial me da lo mismo. Lo que sí me preocupa es que se altere la votación de la gente y su derecho a la representación de la ciudadanía y nosotros debemos de velar por los derechos político-electorales de la gente, no por los intereses de los partidos que todos los tienen y todos los son legítimos.

Entonces, lo importante es poner a la ciudadanía por delante de las agendas del partido sea este el que sea.
Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral **Ciro Murayama**.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral **Adriana Margarita Favela**.

La C. Doctora **Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más hacer una anotación, en el año 2018 cuando nosotros aprobamos el acuerdo que usted menciona, finalmente no estábamos incluyendo una figura como la afiliación efectiva que ahora sí se está retomando y realmente lo que hicimos en aquel momento fue, tomar en cuenta el acuerdo que ya habíamos emitido en el año 2015 y actualizarlo para el año 2018.

Entonces, creo que sí hay elementos que son distintos y por eso siempre hablo con mucho respeto sin tratar de caer en ningún tipo de descalificación y entonces planteo mi postura.

Entonces, no estábamos hablando nunca de una afiliación efectiva, que es la figura jurídica, por llamarlo de alguna manera que ahora se está introduciendo, pero, bueno.

Aquí están las circunstancias y vuelvo a decir, sí estaba en el año 2015, en el año 2018 y siendo congruente con lo que hicimos, bueno, creo que se tiene que volver a hacer de la misma manera, no creo que estemos violando ni la Constitución ni la

ley y simplemente, pues estamos aplicando las propias normas que permite la propia Constitución.

En relación con la propuesta del consejero electoral Uuc-kib Espadas, había formulado una propuesta de manera alterna, pero si ahora no tengo ningún tipo de apoyo, me sumo a lo que ha propuesto el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

En relación con la propuesta que formula la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, también estaría de acuerdo que tendríamos que emitir algunos lineamientos.

Considero que el principio de la paridad en todo que se incluyó en la Constitución y que está publicado el 6 de junio de 2019, sí lo que se busca es una integración paritaria en los órganos legislativos y en los demás órganos de decisión.

En el año 2018 no tuvimos que hacer ningún tipo de ajuste porque, finalmente con la propia votación que recibió por los partidos políticos, más las acciones afirmativas que había emitido este Consejo General para perfeccionar la paridad, pues se logró, como era tener la lista de representación proporcional de las senadurías encabezadas por mujeres, tener mínimo dos listas de representación proporcional encabezadas por mujeres, en otras circunstancias.

Entonces ahí no tuvimos que hacer ningún tipo de ajuste porque las circunstancias nos llevaron a una integración casi paritaria.

Pero creo que en esta ocasión sí sería bueno reflexionar sobre algún tipo de regla que se tuviera que estar adoptando en caso de que ahora la votación no favoreciera tanto a las mujeres, para que sí se buscara tener una integración paritaria.

No pido que lo definamos en este momento, claro que no, sino que por lo menos nos lo llevemos para la reflexión. Y creo que eso es muy importante.

¿Por qué es tan importante?, México ha avanzado mucho en el tema de la paridad, ahora tenemos el quinto lugar a nivel internacional en la integración de mujeres en los órganos legislativos a nivel nacional, tenemos que seguir conservando esta importante posición.

Y también hay otra circunstancia, a nivel local efectivamente por la votación obtenida, por las acciones afirmativas que han tomado los organismos públicos locales en las distintas entidades federativas.

Tenemos también casi una integración paritaria, son pocos los congresos de los estados que ya tienen una integración o una participación de las mujeres que va por abajo del 40 por ciento, todos son del 40 por ciento hacia arriba.

Creo que, si ellos están tomando acciones en este tema, nosotros también deberíamos de seguir ese ejemplo y sumarnos a esta circunstancia, máxime que ya tenemos la reforma denominada como paridad en todo.

Pediría que reflexionáramos sobre el tema, no determinarlo en este momento aquí, pero sí creo que tenemos que emitir algún tipo de lineamientos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

¿Alguna otra intervención en segunda ronda?

En tercera ronda el consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Consejero Presidente.

El equipo de trabajo que me corresponde encabezar como consejero electoral me reclama que mi corazón se quedó en San Lázaro y que no está en Viaducto Tlalpan.

No es así, pero sí es verdad que es en el Congreso donde late el corazón de la República.

Por eso cierro mi participación dirigiéndome nuevamente a los representantes legislativos, el ocho por ciento de sobrerrepresentación se pactó en el año 1996 con un régimen de partido de Estado que poco a poco cedía ante la democracia, ha pasado ya un cuarto de siglo, es el momento de corregir esa deformación de la voluntad popular avanzando a la proporcionalidad directa, este debate sería ocioso si la sobrerrepresentación estuviera fuera de nuestro marco jurídico, como espero llegue a ser muy pronto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente porque la consejera electoral Adriana Margarita Favela ya dio los argumentos, comparto el sentido, creo que la reforma de paridad total es distinta a la inclusión del principio de paridad para postulaciones en el año 2014. Creo que aquí la intención y el objetivo es la integración paritaria de los órganos, y además que no está garantizada, puede haber un retroceso en la integración de mujeres en la Cámara de Diputados y Diputadas, y es por eso que el planteamiento que tampoco digo que lo discutamos en este momento, hagamos un documento, evaluemos, no sé, evaluémonos, etcétera; pero creo que es necesario y hay

entidades federativas que tienen estos lineamientos en los que se hacen ajustes en la integración final de los órganos.

Y creo que incluso la construcción del acuerdo de paridad en gubernaturas pasó por esa etapa, aplicando el principio de paridad tal cual, pues se tenían que haber postulado 15 mujeres para entonces, como hay solamente dos mujeres titulares de poderes ejecutivos, la de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y la gobernadora de Sonora, que está en juego la gubernatura de Sonora, pues eso claramente hablaría de una integración, digamos, paritaria de los poderes ejecutivos de las entidades federativas.

Considero que esta reforma de paridad total es a lo que se dirige, es de lo que habla, hay entidades federativas que ya llevan tiempo aplicando este tipo de lineamientos y creo que hay que garantizar que no vayamos para atrás, que del 48.2 por ciento de mujeres que tenemos, no vayamos a acabar con menos mujeres porque bueno, la postulación no es igual al resultado, postular no es igual a que las mujeres lleguen al ejercicio del cargo y ocupen esas curules.

Por tanto, sí, sí estoy planteando estos lineamientos, este acuerdo que, por supuesto no es en este momento, discutiremos también las y los consejeros, y de llegar a un posible consenso mayoritario, entonces lo discutiríamos en este Consejo General.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero señalar que coincido con lo que se ha dicho con relación a la integración de las mujeres en los órganos, debemos ir por la integración.

En segundo término, me disculpo con la consejera electoral Dania Paola Ravel, porque no me percaté que no se había incluido de esta manera, fue muy rápido ayer en la noche cuando ya teníamos que enviar a Consejo General.

También quiero decir que lo que ha sostenido la consejera electoral Carla Astrid Humphrey en ese sentido, me puso a reflexionar sobre este tema.

Si bien es cierto que vamos a verificar los padrones, ese es un insumo, pero creo que también tenemos la obligación de revisar todos aquellos documentos que se nos hagan llegar y valorarlos en sus términos.

En varios momentos la Sala Superior también ya nos ha hecho énfasis en que las cosas que tenemos en el expediente, la documentación, la tenemos que valorar en sus términos.

Así que creo que va a ser necesario que, aun cuando nosotros verifiquemos, revisemos y tomemos en consideración, si llegan a presentarse documentos, que es la posibilidad que se está dando, y valorarlos en sus términos de forma adminiculada.

Por eso también creo que acompañaré el criterio que ha puesto la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, en el sentido de reflexionar sobre este punto. Y a pesar de que acompañé la comisión, como bien lo dijo la consejera electoral Dania Paola Ravel, en este punto voy a cambiar por estas circunstancias que he manifestado.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Cierro haciendo una reflexión delante de los consejeros, consejeras del Poder Legislativo en el mismo tono que algunos de mis colegas señalando como la integración del Congreso fue uno de los asuntos centrales de la discusión de la democratización de México y, de hecho, concluyó en el año 1996 con algunas cosas que hoy se pueden considerar atípicas.

Uno, es que seguimos permitiendo cierta sobrerrepresentación cuando, justamente, el espíritu de la representación proporcional es el equilibrar votos y escaños de la manera más armónica posible.

Creo que es momento de dejar esa reminiscencia de la cláusula de gobernabilidad propia de los momentos del partido hegemónico y del México no democrático.

Lo mismo, aunque hoy no lo hemos discutido puede decirse de la situación que ocurre en el Senado donde hay una lista nacional de representación proporcional cuando el Senado refleja el pacto federal y todas las entidades deben tener el mismo peso.

Creo que lo mejor es eliminar esa lista nacional, pero permitir la expresión de la pluralidad en el Senado, permitiendo plena representación en cada uno de los cuatro senadores que podría haber al interior de cada entidad federativa, porque hoy se distorsiona.

No importa si ganes por un voto o tres veces la votación del segundo lugar, te tocan dos senadores y el segundo lugar uno, independientemente del resultado y eso hace que una tercera fuerza nunca pueda representar en alguna entidad federativa.

Creo que es mejor un modelo de plena representación con el mismo peso a todas las entidades y ojalá este sea un tema que discuta el constituyente próximamente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Únicamente para agradecer las respuestas de la consejera electoral Adriana Margarita Favela y de la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Comparto que analicemos, en su caso, emitir unos lineamientos sobre una, algo que nos garantice una integración paritaria, porque ciertamente algo que se ha referido en muchas ocasiones es que las postulaciones paritarias, no garantiza integraciones paritarias y creo que es el paso que quizás debemos dar.

Estaba, a lo mejor de ahí derivó la confusión, estaba esperando ver expresamente que esta reforma de paridad transversal lo dijera, pero, en efecto, no lo dice, pero sí es algo que podemos desprender como la *ratio essendi* de esta reforma.

Entonces, por supuesto, estoy abierta que lo discutamos en un futuro próximo para ver cómo podemos arreglar esta problemática y evitar que tengamos retrocesos indeseables en la participación política de las mujeres y me refiero a la participación política efectiva, es decir, ya en la garantía de que estén en los cargos de poder ejerciendo esos puestos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejera electoral Diana Paola Ravel.

¿Alguna otra intervención?

Permítanme intervenir en esta tercera ronda.

En este acuerdo se recurre a la figura a la afiliación efectiva para evitar, como lo ha señalado bien, el consejero electoral José Martín Fernando Faz, que se pretenda a hacer pasar a alguien que evidentemente forma parte de un partido sea porque es militante del mismo o bien, porque ha sido su legislador bajo las siglas de otro

partido para que sea contabilizado para efectos de la sobrerrepresentación a este último.

Se vale que un partido postule como candidato o militante, o a un exlegislador de otro partido con el cual va a coaligado, sí, claro, eso lo ha permitido el Tribunal Electoral como parte de la libertad de postulación de los partidos políticos, y este acuerdo lo reconoce.

Pero eso es una cosa, y otra que ese mecanismo sirva para tratar de eludir la prohibición de sobrerrepresentación que establece la Constitución.

Y eso es, justamente, lo que estamos haciendo hoy, evitando eso, sin saber quiénes van a ser todavía, incluso, los candidatos y las candidatas que postulan partidos y coaliciones, y por supuesto, sin saber quién va a ganar.

Es una decisión tomada desde el velo de la ignorancia que hacía referencia John Rawls.

Entiendo que los partidos políticos saquen cuentas, y crean que este acuerdo tiene destinatario, son ellos los que van a ir en breve en pos del voto ciudadano, nosotros no. Nosotros tenemos el propósito de cumplir y hacer cumplir la Constitución.

De eso y no de presuntas e irreales filias y fobias, como alguien ha insinuado, se trata este acuerdo.

Por cierto, cierro respaldando, haciendo mías las palabras dichas por los consejeros electorales Uuc-kib Espadas y Ciro Murayama, y afortunadamente, y para evitar que alguien salga ahora a pretender, personalizar el punto inventando, en mi caso, una de mis colegas, al menos en mi caso, eventuales intencionalidades políticas, afortunadamente, desde antes de ser consejero he dejado constancia escrita de esas posturas que hoy coinciden con lo que ha dicho el consejero electoral Uuc-kib Espadas y el consejero electoral Ciro Murayama a propósito de las propuestas que han planteado.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, proceda con la votación.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Dada la deliberación, les propongo a ustedes las siguientes votaciones.

Una en lo general, que excluiría de la misma a los puntos de acuerdo primero y segundo, en virtud de la intervención de la consejera electoral Adriana Favela que estaría acompañando el punto de acuerdo tercero, y con la adenda que propuso el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Entonces, podría ir en lo general de lo que es el proyecto de acuerdo, excluyendo de esta votación en lo general, punto de acuerdo primero y segundo, e incluyendo en esta votación en lo general la adenda que propuso, insisto, el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Para votar, en lo particular los puntos de acuerdo primero y segundo, y la adenda que propuso el consejero electoral Jaime Rivera.

Después habría otra votación en lo particular por lo que hace a la propuesta que hizo la consejera electoral Dania Paola Ravel.

Y finalmente, una tercera votación en lo particular por lo que hace a la propuesta que hizo la consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

Si les parece, podríamos proceder de esta manera.

Si no hay objeciones, entonces, señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 3.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor en lo general.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: En contra.

El C. Secretario: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.

El C. Secretario: Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Presidente: A favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias.

Aprobado en lo general por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración los puntos de acuerdo primero y segundo, junto con la adenda que propuso el consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-Kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: En contra.

El C. Secretario: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.

El C. Secretario: Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Presidente: A favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias.

Aprobado por 8 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración la propuesta que hizo la consejera electoral Dania Paola Ravel y que objetó la consejera electoral Carla Astrid Humphrey en relación a lo señalado en las páginas 56 y 57.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: En contra.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: En contra.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: En contra.

El C. Secretario: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: En contra.

El C. Secretario: Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Presidente: En contra, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias.

No procede la propuesta por 2 votos a favor y 9 votos en contra, Consejero Presidente.

Finalmente, someto a consideración la propuesta de engrose de la consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: En contra.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: En contra.

El C. Secretario: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: En contra.

El C. Secretario: Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Presidente: En contra, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias.

No procede la propuesta por 4 votos a favor y 7 votos en contra, Consejero Presidente.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones conducentes para publicar el acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo, le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

Punto 4

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, se refiere al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la consulta formulada por el partido político nacional denominado Fuerza por México en relación con la posibilidad de los partidos políticos nacionales de reciente registro, para postular candidaturas a diputaciones federales, por la vía de elección consecutiva, en el proceso electoral federal 2020-2021.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Luis Antonio González Roldán, representante de Fuerza por México.

El C. Luis Antonio González Roldán: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Agradecer, en primer término, la pronta y expedita respuesta a nuestra petición, vía consulta.

Podría retomar algunas consideraciones vertidas en el punto anterior, y la función constitucional de esta autoridad, podríamos abrir un debate sobre los alcances de la Constitución en cuanto a la pregunta realizada, atender la convencionalidad, acudir a los criterios del principio *pro homine* y métodos de interpretación, a la proporcionalidad de las posiciones restrictivas y su correspondencia con los fines que persigue la norma.

Hoy ante el proyecto, solo mencionaría que si consideramos que con fecha 28 de febrero de 2020, fue el límite para que las y los aspirantes a las reelección, debían separarse del partido político postulante original, que el 4 de septiembre de 2020 fue la aprobación de registros, el 19 de octubre fue por mandato judicial la aprobación del registro como partido político, del partido que represento, Fuerza por México, y que el 16 de diciembre se emitió los lineamientos de reelección, se acreditaría que la fecha límite prevista para que los aspirantes a la reelección debían haberse separado del partido político postulante original, resultaba materialmente imposible que pudieran haber advertido que ocho meses después asociaciones políticas, en particular Fuerza por México, obtendría su registro como partido político nacional.

Debo señalar que no coincidimos en las razones por las que es nugatoria la respuesta, sin embargo, reconozco que surge en apego a nuestro orden jurídico, tenemos y nos encontramos ante ponderaciones distintas en cuanto a un mismo tema, al amparo de la tolerancia y en pleno ejercicio de nuestras prerrogativas y de las facultades de esta autoridad electoral administrativa.

La vía jurídica que establecimos, la fundamentamos irrestrictamente en una visión progresiva de un derecho fundamental, dotado de carácter normativo constitucional, que permite criterios interpretativos ante una figura jurídica novedosa de aplicación primigenia, en el ámbito federal, que seguro estoy, generará la creación de criterios y tesis que contextualicen su concreto objeto, mandato, facultad y derecho, en torno a esta figura de la reelección que se consagra.

Los derechos fundamentales contenidos en los convenios internacionales, suscritos por México, conllevan igualdad jerárquica con nuestra Constitución Política y son vinculantes para cualquier autoridad, siempre que sean los más favorables a las personas.

Concluyo, la dinámica de nuestra democracia no se agota ni se limita en tópicos únicos, fomentan el debate, armonizan posiciones, generan consensos o como en el caso, disensos.

La materia electoral es un proceso continuo de creación y conformación, discusión y concreción, tradición que data del año 1990 en esta misma sede, atiende temas y adopta criterios. En nuestro tema particular disentimos, esta situación no me impide reconocer el punto de vista de la autoridad, que surge de una consulta, permítaseme el término un diálogo escrito que nos lleva a enfoques divergentes, agradeciendo atentamente la interlocución proporcionada por la autoridad.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, ciudadano Luis Antonio González Roldán.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

Coincido con el ciudadano Luis Antonio González Roldán, creo que esta consulta nos da pie también a ver las posibles interpretaciones que puede haber a este punto, claramente quizá necesite también ser atendido legislativamente.

Desde el propio tema de la reelección, he insistido muchas veces que la reelección, como quedó regulada, no favorece justamente este vínculo entre la ciudadanía y sus representantes, puesto que no son ellos directamente quienes pueden decidir quién va o no a la Cámara de Diputados y Diputadas, sino que pasa por la decisión de los partidos políticos, de a quién postulan.

También en el tema de la elección consecutiva, creo que esto es importante seguirlo replanteando, porque creo que la reelección a medio camino como la tenemos no establece estos lazos directos con la ciudadanía que puede valorar el trabajo de un representante o una representante popular, y, por tanto, con su voto premiar ese trabajo o castigar y dárselo a otro, si es que no está de acuerdo.

Así que sí me pareció una consulta con muy buen sustento, desafortunadamente no voy a poder acompañarla, pero sí creo que da pie a intentar abrir estos caminos, supongo que será impugnado también este acuerdo del Consejo General y veremos qué suerte corre en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Pero son estos justo debates nuevos con los que tenemos que interpretar con nuevos ojos y contexto distinto, cómo va cambiando la situación del país, el contexto social y las formas en que podemos interpretar y aplicar las leyes.

Así que le agradezco la consulta, me pareció muy relevante, muy bien planteada y que además incide en este tema de la elección consecutiva o reelección en la que además tuvimos que hacer determinadas normas para garantizar la equidad en la contienda, ya que tampoco ese tema fue regulado.

Y sí creo que una vez más habría que repensar cómo está diseñada esta figura a nuestro marco constitucional.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, consulto a ustedes si tienen a bien manifestarse en torno al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 4.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.

El C. Secretario: Consejero José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.

El C. Secretario: Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Presidente: A favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Estimadas y estimados integrantes del Consejo General, con este punto se han agotado los asuntos que estaban agendados en el orden del día, razón por la cual se levanta la sesión.

Muy buenas tardes a todas y a todos, cuídense mucho.

---o0o---

